

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Verificar el sostenimiento de un adecuado sistema de control interno ya incorporado a la organización de la jurisdicción, utilizando pautas de economía procesal, eficiencia y eficacia.

ACCIONES:

1. Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral sus operaciones y el desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión informando acerca de su eficacia y eficiencia.
2. Verificar la observancia por parte de la jurisdicción de las normas dictadas por la Sindicatura General de la Nación en su carácter de órgano rector del sistema de control interno.
3. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales enfocados hacia el control contributivo y mejora continua de la Gestión Pública.
4. Brindar asesoramiento y asistir a la máxima autoridad en el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno.
5. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno, promoviendo normas, procedimientos y herramientas tanto en la Jurisdicción, como en las agencias de seguridad que la componen.
6. Promover y participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer el sistema de control interno.
7. Promover y coordinar el rol de "Compliance", atendiendo las necesidades de ordenamiento y cumplimiento de la normativa, regulaciones y de la calidad de las prestaciones de servicios a cargo de la jurisdicción.
8. Promover y coordinar las funciones, procesos y procedimientos para la confección y funcionamiento del tablero de control, en el marco de la actividad de auditoría preventiva, colaborativa y contributiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE ARTICULACIÓN OPERATIVA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en lo atinente a la operatoria de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Elevar al Auditor Interno Titular la información relevante relacionada con cada una de las áreas a su cargo.
3. Articular las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan General y Planes Anuales de la Unidad y los informes sobre actividades desarrolladas con las recomendaciones y observaciones que correspondan, conforme las instrucciones recibidas por el Auditor Interno Titular.
4. Efectuar el seguimiento oportuno de las acciones desarrolladas en cumplimiento de la planificación anual de las áreas a su cargo.
5. Participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer el sistema de control interno, evaluando la efectividad de los sistemas de control interno como así también, la confiabilidad de los informes de Auditoría.
6. Asesorar a las distintas áreas del Organismo en las materias que le sean requeridas, de conformidad con las instrucciones que imparta el Auditor Interno Titular, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE ARTICULACIÓN OPERATIVA

SUPERVISIÓN EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Adjunto de Control de Gestión en las acciones relacionadas con la Contabilidad y el Presupuesto.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

2. Revisar las transacciones realizadas por la dependencia auditada para verificar que el presupuesto respectivo se haya ejecutado conforme las pautas establecidas por el Jefe de Gabinete de Ministros y la autoridad superior de la jurisdicción.
3. Colaborar con el Auditor Adjunto de Articulación Operativa en la elaboración del proyecto de planificación anual para el sector a su cargo.
4. Entender en la planificación y ejecución de procedimientos de auditoría de sistemas, tanto en lo que refiere a recursos financieros, procesos de registración y al control presupuestario.
5. Verificar que las modificaciones presupuestarias y las transacciones susceptibles de registración contable producidas, se encuentren adecuadamente registradas en el e-SIDIF, de conformidad con las normas legales.
6. Asistir al Auditor Adjunto en la elaboración de controles de confiabilidad y calidad en la registración de los estados financieros auditados.
7. Analizar y controlar el cumplimiento de los procedimientos administrativo-presupuestario de acuerdo a la normativa vigente.
8. Entender e intervenir en la realización de las tareas de control sobre el cierre de ejercicio y cuenta de inversión.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE ARTICULACIÓN OPERATIVA

SUPERVISIÓN LEGAL

ACCIONES:

1. Asistir y asesorar en materia jurídico legal a las distintas áreas que integran la Unidad de Auditoría Interna.
2. Interpretar la normativa vigente de orden externo e interno aplicable a las distintas actividades de control que realiza la Unidad de Auditoría Interna, así como en su correcta aplicación por parte de sus integrantes.
3. Establecer pautas de orden técnico legal respecto de la tarea de compilación y sistematización de doctrina, jurisprudencia y legislación atinentes a la actividad que desarrolla la Unidad de Auditoría Interna.
4. Planificar, ejecutar y supervisar actividades de auditoría y exámenes de legalidad que le hayan sido encomendados.
5. Realizar control de legalidad, emitir los correspondientes informes, y organizar y administrar un sistema de gestión de las actuaciones correspondientes a reclamos administrativos y judiciales en los cuales debe intervenir la UAI de acuerdo a la normativa dictada por las áreas competentes del Estado Nacional, especialmente las relacionadas con el proceso de consolidación del Pasivo Público.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE ARTICULACIÓN OPERATIVA

SUPERVISIÓN DE BIENESTAR

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Adjunto en la elaboración de controles de confiabilidad y calidad en la registración de los estados financieros auditados de la Superintendencia de Bienestar, la Obra Social y el complejo médico policial Churruca-Visca.
2. Analizar y controlar el cumplimiento de los procedimientos administrativo-presupuestario de acuerdo a la normativa vigente, así como la calidad de los procedimientos de gestión y de sistemas.
3. Elaborar informes de control interno, detectando las áreas o circuitos en los que no se observe un adecuado funcionamiento, para su posterior corrección y fortalecimiento.
4. Asesorar al órgano auditado en el establecimiento de pautas y puntos de control a incorporar en los sistemas informáticos a ser implementados en los mismos.
5. Establecer pautas y criterios uniformes, tendientes a la elaboración de indicadores de gestión, que permitan medir la calidad de la prestación del servicio de salud de los agentes federales, en cada una de las fuerzas de seguridad.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

6. Entender en la planificación y ejecución de procedimientos de auditoría, sobre los distintos servicios y prestaciones brindados por las áreas de bienestar de cada una de las fuerzas de seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE CONTROL DE GESTIÓN

ACCIONES:

1. Establecer un sistema homogéneo en los Servicios Administrativos Financieros de la Jurisdicción que permita verificar el cumplimiento de las metas, fines y objetivos definidos en las políticas públicas en cada período anual del ciclo de Auditoría y verificar el mejoramiento institucional de conformidad con las pautas que establezca la superioridad.
2. Realizar los estudios especiales en toda la Jurisdicción conforme requiera la Autoridad Superior de acuerdo a las necesidades para contribuir al logro de los objetivos y el establecimiento del nivel adecuado de control interno.
3. Proponer al Auditor Interno Titular las acciones de mejora continua de la operatoria de la Jurisdicción y que requiera la interacción con la Sindicatura General de la Nación y de la Auditoría General de la Nación.
4. Colaborar con la confección del Plan Ciclo de auditoría y del Plan anual y de los programas específicos de auditoría, así como en la elaboración de la matriz de ponderación y evaluación de riesgos sobre la que se funda dicha planificación institucional, en coordinación con los restantes Auditores Adjuntos.
5. Realizar el seguimiento oportuno de las acciones desarrolladas en cumplimiento de la planificación anual y coordinar la asignación de recursos humanos de acuerdo a las Instrucciones del Auditor Interno Titular.
6. Revisar las transacciones ejecutadas para verificar que el Presupuesto del organismo se haya ejecutado conforme las pautas establecidas por el Jefe de Gabinete de Ministros y la autoridad superior de la jurisdicción.
7. Relevar los sistemas de control internos imperantes en la jurisdicción, efectuando un análisis sobre la forma en que el mismo está operando, proponiendo el riesgo aceptable de auditoría a los efectos de elaborar el programa de trabajo para cada proyecto.
8. Proponer e implementar los procesos para el mantenimiento y certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad de Auditoría Interna, y los de la Jurisdicción en materia de calidad y transparencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE CONTROL DE GESTIÓN

SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROCESOS

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Adjunto de Control de Gestión en las acciones relativas la coordinación con las Unidades de Auditoría Interna pertenecientes a la Jurisdicción.
2. Elaborar la base para la confección de un Tablero de Control que establezca distintos indicadores de gestión que permitan monitorear la eficiencia economía y eficacia de la gestión de un programa o política llevada a cabo por el área, tanto en materia del cumplimiento de metas físicas como de ejecución presupuestaria.
3. Intervenir en lo relacionado con el análisis y aprobación de Manuales de Procedimientos de los distintos organismos de la Jurisdicción y en las acciones relacionadas con la Certificación de Normas de Calidad.
4. Proponer al Auditor Adjunto de Control de Gestión acciones coordinadas con las distintas supervisiones de la Unidad de Auditoría Interna, para la creación de Equipos de Trabajo con distintas Áreas Temáticas Especializadas para el apoyo de las áreas críticas o específicas de la Jurisdicción y de las agencias de Seguridad que la componen, con el objetivo de optimizar circuitos y procesos.
5. Participar en todas las acciones relativas a la actividad de su competencia a requerimiento del Auditor Interno Titular.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE CONTROL DE GESTIÓN

SUPERVISIÓN DE COORDINACIÓN JURISDICCIONAL

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Adjunto de Control de Gestión en las acciones relacionadas a la coordinación con las Unidades de Auditoría Interna pertenecientes a la Jurisdicción.
2. Programar mesas de trabajo con los Comités de Control de los distintos Servicios Administrativos Financieros de la Jurisdicción y en conjunto con las Unidades de Auditoría Interna.
3. Mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (SISIO WEB).
4. Participar en la programación y coordinación de las visitas de auditorías a las distintas dependencias.
5. Participar en toda otra actividad de su competencia a requerimiento del Auditor Adjunto de Control de Gestión.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA DE CONTROL DE GESTIÓN

SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ACCIONES:

1. Colaborar con el Auditor de Control de Gestión en la elaboración del proyecto de planificación anual para el sector a su cargo.
2. Entender en la planificación y ejecución de procedimientos de auditoría de sistemas, tanto en lo que se refiere a procesos cuanto a recursos informáticos, en los organismos, programas y proyectos incorporados en la planificación institucional de la UAI.
3. Asesorar en la determinación de las necesidades de la UAI en cuanto a equipos, programas y demás elementos informáticos relevando permanentemente dichas necesidades en el tratamiento informático de datos.
4. Asesorar a los órganos auditados en el establecimiento de pautas y puntos de control a incorporar en los sistemas informáticos a ser implementados en los mismos.
5. Realizar auditorías referidas a los sistemas de información y a los recursos informáticos, así como a la confiabilidad y consistencia de la información producida.
6. Analizar la seguridad de acceso local o remoto exclusivamente por personal autorizado, a la información registrada en las bases para comprobar su seguridad, auditabilidad y control, asegurando las condiciones de resguardo y protección de la documentación, archivos y sistemas de aplicación que se utilizaren.
7. Coordinar y promover el adecuado funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información de la jurisdicción.
8. Intervenir en la elaboración de pautas, normas, procedimientos e instructivos en materia de auditoría informática, acorde a las instrucciones impartidas por la Auditoría de Control de Gestión, verificando la aplicación de los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional, en los pliegos para la contratación de bienes y servicios informáticos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA EN POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de la Policía Federal Argentina.
2. Coordinar la ejecución de los proyectos de auditoría en la fuerza y verificar la aplicación de las normas y procedimientos respectivos.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

3. Supervisar los trabajos elaborados por los distintos auditores de su área para la elaboración de los informes pertinentes.
4. Informar sobre las modificaciones y actualizaciones normativas relacionadas con las materias de su competencia.
5. Producir las acciones de seguimiento que permitan evaluar el estado de avance sobre las observaciones efectuadas.
6. Relevar los sistemas de control internos imperantes en la jurisdicción, efectuando un análisis sobre la forma en que el mismo está operando, detectando las áreas o circuitos en los que no se observe un adecuado funcionamiento, para su posterior corrección y fortalecimiento
7. Proponer el riesgo aceptable de auditoría a los efectos de elaborar el programa de trabajo para cada proyecto.
8. Elevar al Auditor Interno Titular los proyectos de informes finales de las auditorías realizadas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA EN GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno en la formulación y control de la planificación global anual y de los programas específicos de la Gendarmería Nacional.
2. Coordinar la ejecución de los proyectos de auditoría en la fuerza y verificar la aplicación de las normas y procedimientos respectivos.
3. Informar sobre las modificaciones y actualizaciones normativas relacionadas con las materias de su competencia.
4. Producir las acciones de seguimiento que permitan evaluar el estado de avance sobre las observaciones efectuadas.
5. Asistir al Auditor Interno Titular en las tareas de seguimiento y comprobación de las correcciones efectuadas a los hallazgos efectuados.
6. Relevar los sistemas de control internos imperantes en la jurisdicción, efectuando un análisis sobre la forma en que el mismo está operando.
7. Proponer el riesgo aceptable de auditoría a los efectos de elaborar el programa de trabajo para cada proyecto.
8. Elevar al Auditor Interno Titular los proyectos de informes finales de las auditorías realizadas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA EN PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la formulación y control de la planificación global anual y de los programas específicos de la Prefectura Naval Argentina.
2. Coordinar la ejecución y seguimiento de los proyectos de auditoría en la fuerza y verificar la aplicación de las normas y procedimientos respectivos.
3. Informar sobre las modificaciones y actualizaciones normativas relacionadas con las acciones de su competencia.
4. Producir las acciones de seguimiento que permitan evaluar el estado de avance sobre las observaciones efectuadas.
5. Auditar los sistemas de control internos imperantes en la jurisdicción, efectuando un análisis sobre la forma en que el mismo está operando.
6. Proceder a la evaluación del control interno, detectando las áreas o circuitos en los que no se observe un adecuado funcionamiento, para su posterior corrección y fortalecimiento.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

7. Proponer el riesgo aceptable de auditoría a los efectos de elaborar el programa de trabajo para cada proyecto.
8. Elevar al Auditor Interno Titular los proyectos de informes finales de las auditorías realizadas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ADJUNTA EN POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno en la formulación y control de la planificación global anual y de los programas específicos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
2. Coordinar la ejecución de los proyectos de auditoría en la fuerza y verificar la aplicación de las normas y procedimientos respectivos.
3. Informar sobre las modificaciones y actualizaciones normativas relacionadas con las materias de su competencia.
4. Asistir al Auditor Interno en las tareas de seguimiento y comprobación de las correcciones efectuadas a los hallazgos efectuados.
5. Relevar los sistemas de control internos imperantes en la jurisdicción, efectuando un análisis sobre la forma en que el mismo está operando.
6. Proceder a la evaluación del control interno, detectando las áreas o circuitos en los que no se observe un adecuado funcionamiento, para su posterior corrección y fortalecimiento.
7. Proponer el riesgo aceptable de auditoría a los efectos de elaborar el programa de trabajo para cada proyecto.
8. Elevar al Auditor Interno Titular los proyectos de informes finales de las auditorías realizadas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la en el diseño, desarrollo e implementación de las políticas del Ministerio de Seguridad y las Fuerzas Policiales y de Seguridad que lo integran a fin de asegurar un proceso permanente de reforma que propenda a la actualización y mejora de las instituciones y los integrantes de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Entender en el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de las dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, procurando el aumento de la transparencia y control de los procesos, y la optimización y coordinación de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta.
2. Proponer cambios del diseño de la estructura del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Dirigir la simplificación, actualización y reforma permanente de los procedimientos, organización y normativa en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Propiciar la transparencia y control de los procesos del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
5. Diseñar y dirigir la elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la transformación de procedimientos administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Diseñar nuevos modelos de procedimientos propiciando una mejora en el desempeño operativo, de gestión y práctica policial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales
7. Proponer la actualización de las normas y reglamentos internos y procedimentales del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

8. Establecer buenas prácticas, estándares e indicadores en los procesos de gestión del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración, propuesta y seguimiento de planes y programas tendientes a promover la innovación institucional y modernización en las distintas áreas del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en el ámbito de su competencia.
2. Asistir al Director Nacional en la planificación de las acciones relativas a la mejora institucional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en el ámbito de su competencia.
3. Coordinar las acciones que propicien la simplificación, transparencia y control de los procesos del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
4. Asistir en el diseño de nuevos modelos de procedimientos propiciando una modernización en el desempeño operativo, de gestión y práctica policial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
5. Colaborar en la implementación de normas y reglamentos internos y procedimentales del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

ACCIONES:

1. Analizar los procesos y procedimientos de las dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Asistir en el análisis y mejora de los procesos administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Asistir en la mejora de la organización y funcionamiento de las dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta.
4. Asistir en la coordinación de acciones con la Dirección de Calidad del Servicio Policial, de la Secretaría de Gestión Federal en todo lo relativo a procesos y procedimientos.
5. Asistir en la evaluación de las normas y reglamentos internos y procedimentales del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CONTROL

ACCIONES:

1. Asistir al Director Nacional en el seguimiento de la implementación de los procesos iniciados por el área.
2. Asistir en el seguimiento del Tablero de Control desarrollado por la Coordinación de Control de Gestión.
3. Participar en el seguimiento de los proyectos propiciados por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional.
4. Intervenir en la recopilación de toda la información generada por las áreas sustantivas de la Jurisdicción en materia de informes estadísticos y resultados operativos para ser elevados al titular de la jurisdicción.
5. Asistir al Director Nacional en el seguimiento de procesos estratégicos y sustantivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad realizando informes de seguimiento periódicos para ser elevados al titular de la cartera ministerial.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Obtener, sistematizar y analizar información específica referida a actividades delictivas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias gravosas, peligrosidad o modalidades, afecten o previsiblemente pudieren afectar la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional, en el marco de sus competencias legales.

ACCIONES:

1. Asistir al Ministro en la formulación del capítulo correspondiente del plan de inteligencia criminal, cumpliendo con la Ley N° 25.520 (Ley de Inteligencia) como parte integrante del sistema de inteligencia, coordinado por la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA, dentro del marco de la Ley N° 24.059 (Ley de Seguridad Interior).
2. Entender en la ejecución de los programas y presupuestos de inteligencia criminal en el Plan Nacional de Inteligencia Criminal.
3. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la inteligencia en materia criminal.
4. Dirigir y articular las actividades operativas de inteligencia criminal, con el objetivo de desarticular el delito complejo y el crimen organizado.
5. Coordinar y requerir la información de las áreas de inteligencia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para el cumplimiento de sus funciones, y a través del Esfuerzo Nacional de Policía, cuando fuese necesario, con las Fuerzas de Seguridad Provinciales.
6. Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia criminal a los efectos de su elevación a la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
7. Entender en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia, a través de la Escuela Nacional de Inteligencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

ACCIONES:

1. Asistir al titular de la Unidad de Coordinación General en el diseño de controles y evaluaciones tendientes a reducir todo tipo de prácticas discriminatorias en materia de género, religión, etnia, raza, orientación sexual, discapacidad o cualquier otro acto discriminatorio que atente contra la integridad de las personas.
2. Promover, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, políticas tendientes a resguardar la integridad de las personas, el respeto por la etnia, género y religión, incluido proponer la elaboración de protocolos de actuación y normativas necesarias a tales fines.
3. Coordinar acciones tendientes a la aplicación, difusión y capacitación sobre la temática de género y diversidad en el ámbito de la seguridad, así como participar dentro del ámbito de su competencia en la formulación de los planes de enseñanza y capacitación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
4. Articular con los Centros Integrales de Género de las Fuerzas Federales en temáticas de género y diversidad.
5. Entender en lo atinente a la recepción, seguimiento y supervisión de las peticiones, denuncias y presentaciones y en la tramitación de procedimientos disciplinarios y/o sumariales que involucren a personal de las fuerzas policiales y de seguridad, cuando de ellas surjan elementos que puedan implicar una discriminación en razón de género, etnia, religión, discapacidad, orientación sexual y salud o cualquier otro acto discriminatorio.
6. Analizar la dinámica del delito con perspectiva de género y diversidad, en base al desarrollo de investigaciones judiciales e intervención policial, a través de la sistematización de datos estadísticos.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

7. Promover mecanismos de monitoreo y cumplimiento de medidas dispuestas en el marco de causas judiciales por violencia de género y discriminación, en lo atinente a la intervención y desempeño de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

COORDINACIÓN DE CEREMONIAL

ACCIONES:

1. Asistir al Titular de la Unidad de Coordinación General en la coordinación el ceremonial del Ministerio en su relación protocolar.
2. Asistir al Titular de la Unidad de Coordinación General en la coordinación de los actos protocolares a que asista el Ministro, los Secretarios o los Subsecretarios, en los casos en que éstos lo representen.
3. Asistir al Titular de la Unidad de Coordinación General en la confección de los protocolos de los actos oficiales.
4. Participar en la programación y organización de los viajes del Ministro.
5. Organizar los congresos y reuniones que convoque el Ministerio.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE INTEGRIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y ejecutar las políticas tendientes a asegurar la transparencia, integridad y relevar las pruebas de integridad correspondientes a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

ACCIONES:

1. Diseñar y conducir las acciones necesarias, dando cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, protocolos y normativas de las Fuerzas policiales y de seguridad, normativas nacionales y normas del Derecho Internacional, tendientes a lograr mayor transparencia, legalidad, ejercicio de la ética, integridad y profesionalismo de los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Dirigir y coordinar la evaluación, planificación y ejecución de las pruebas de integridad referidas a lo socio ambiental, toxicológico, psicológico, de antecedentes de conducta y patrimoniales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Coordinar y articular las políticas y programas preventivos de las áreas de asuntos internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Realizar fiscalizaciones e inspecciones preventivas con el objeto de recabar información vinculada a posibles irregularidades e ilícitos que pudieran constituir comportamientos ilegales o indebidos, del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Diseñar y ejecutar nuevos modelos y procedimientos de prevención, control y evaluación del desempeño operativo, gestión y práctica policial, e Intervenir en el proceso permanente de reforma de los Regímenes Disciplinarios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
6. Elaborar y coordinar los programas de cooperación e intercambio, con organismos internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales en materia de prevención, transparencia, legalidad, ética, integridad y profesionalismo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
7. Asistir en la evaluación de los ascensos, bajas, exoneraciones, retiros y cesantías en materia de transparencia, ética, integridad y profesionalismo del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
8. Intervenir en el seguimiento a los protocolos, acuerdos y fallos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos u otros organismos internacionales en lo referido a la integridad, transparencia, legalidad, ética, y profesionalismo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar la comunicación del MINISTERIO DE SEGURIDAD con el objetivo de brindar en forma periódica a la comunidad un conocimiento acabado de las políticas, acciones y logros alcanzados.

ACCIONES:

1. Asistir al titular de la Unidad de Coordinación General en la formulación de la estrategia de comunicación de las políticas públicas realizadas por la Jurisdicción.
2. Proponer las acciones de comunicación de las políticas públicas de la Jurisdicción en coordinación con las áreas competentes.
3. Administrar el portal de Internet y otros canales que pudieran resultar de apoyo a la estrategia de comunicación del Ministerio.
4. Coordinar tanto la comunicación interna como externa de todas las áreas de la gestión ministerial.
5. Participar en el diseño de programas para la comunicación interna hacia las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Conducir la relación institucional del MINISTERIO DE SEGURIDAD con los medios de comunicación.
7. Supervisar las áreas de comunicación y prensa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES INTERNAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las investigaciones de las denuncias que se efectúen en el marco de la Jurisdicción, realizando las averiguaciones pertinentes y de oficio, respecto de hechos o actos de corrupción, sobornos, enriquecimientos ilícitos o faltas a la normativa de ética pública presuntamente cometidos por agentes o funcionarios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, sin perjuicio de la actividad de las áreas competentes en materia de investigación de cada una de las fuerzas y/o de la Oficina Anticorrupción dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y/o de las causas que tramiten por ante el Poder Judicial y/o el Ministerio Público competente, organismos y áreas a las que asistirá.

ACCIONES:

1. Entender en las investigaciones de hechos o actos de corrupción o enriquecimientos ilícitos en las Fuerzas Policiales y de Seguridad, que se inicien de oficio o por denuncias, con facultades para requerir la intervención colaborativa de efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad por intermedio de las autoridades competentes. Tomar declaraciones y solicitar informes a instituciones públicas y privadas.
2. Tomar intervención en los sumarios internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se substanciaren por graves actos de corrupción, presunta participación o encubrimiento de miembros de las Fuerzas en relación con el tráfico ilícito de estupefacientes, trata de personas, secuestros, terrorismo, cualquiera de las modalidades del crimen organizado o cualquier otro hecho que pudiera constituir un delito previsto en el Código Penal de la Nación Argentina o en leyes especiales; requerir al instructor medidas de investigación, solicitar informes internos o externos y participar de las declaraciones testimoniales e indagatorias.
3. Presentar denuncias judiciales ante organismos competentes, e iniciar las investigaciones administrativas sobre eventuales hechos, actos de corrupción o enriquecimientos ilícitos en las Fuerzas Policiales o de Seguridad.
4. Realizar las investigaciones administrativas previas a una denuncia judicial a fin de determinar mínimamente la veracidad de los hechos denunciados y desechar las denuncias excesivamente genéricas, indeterminadas o irrelevantes.
5. Asistir en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

6. Proponer, de acuerdo con la experiencia recogida de las investigaciones, el diseño de proyectos de modificaciones a los regímenes, procedimientos administrativos o procesos existentes en la Jurisdicción, a fin de evitar hechos ilícitos o faltas a la normativa de ética pública, en coordinación con la DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y la DIRECCION DE ORDENAMIENTO Y ADECUACION NORMATIVA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD.

7. Coordinar con las áreas competentes la colaboración de efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, con el Poder Judicial o el Ministerio Público, en materia de investigaciones por hechos o actos de corrupción o faltas a la normativa de ética pública, cuando así le fuera requerido.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la formulación de políticas jurisdiccionales de cooperación internacional en materia de seguridad, coordinando la participación del Ministerio en organismos, foros e instancias de carácter regional e internacional, en coordinación con las áreas competentes; tendientes a afianzar las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales del país en la materia.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración jurisdiccional de políticas de seguridad, procurando optimizar las instancias de coordinación y cooperación con otros países.
2. Entender en la elaboración de acuerdos de seguridad a nivel bilateral, regional y multilateral.
3. Coordinar la participación de la jurisdicción en los foros y organizaciones internacionales y regionales con competencia en materia de seguridad, incluyendo la Organización Internacional de Policía Criminal OIPC-INTERPOL y la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL).
4. Propiciar la interacción del Ministerio con organismos de desarrollo y financiamiento internacionales, e intervenir en las gestiones de adquisiciones de material de equipamiento y donaciones del exterior.
5. Asistir en la participación de las Fuerzas de Seguridad argentinas en instancias regionales e internacionales de formación y capacitación, como asimismo en el despliegue de las Fuerzas de Seguridad en misiones de paz y de asistencia internacional.
6. Entender en la política y coordinación de los Oficiales de enlace policiales; y/o personal de las Fuerzas de Seguridad en comisión en el exterior.
7. Asistir, en coordinación con las unidades competentes de la jurisdicción ministerial e interministerial, en la seguridad de las embajadas y consulados de terceros países en la Argentina; como asimismo en los servicios de asistencia a delegaciones del exterior de visita en el país; y en la seguridad de representaciones argentinas en el exterior.
8. Asistir y asesorar al titular de la Unidad de Coordinación General en relación a todos los asuntos internacionales que requiera, así como en la coordinación e interconsulta con otras áreas del Gobierno Nacional con competencia en asuntos internacionales para la elaboración de políticas conjuntas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD

COORDINACIÓN REGIONAL

ACCIONES:

1. Asistir al Director Nacional en los aspectos de competencia de la Jurisdicción en reuniones de Ministros de Seguridad o funcionarios equivalentes del MERCOSUR y la UNASUR.
2. Coordinar la participación del Ministerio en instancias de cooperación regional, con las unidades competentes de la jurisdicción ministerial e interministerial.
3. Entender en la organización de reuniones y eventos regionales en materia de seguridad.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

4. Asistir en la programación de acciones y programas de cooperación en materia de seguridad en el ámbito del MERCOSUR.
5. Entender en la cooperación bilateral en materia de seguridad con los países de la región.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD

COORDINACIÓN DE ACUERDOS

ACCIONES:

1. Asistir al Director Nacional en la elaboración, negociación y suscripción de acuerdos u otros instrumentos jurídicos en materia de seguridad con otros países.
2. Asistir en la elaboración, negociación y suscripción de acuerdos en materia de seguridad a nivel regional y multilateral.
3. Entender en la elaboración de proyectos de acuerdos en materia de seguridad, procurando optimizar la interacción del Ministerio con organismos de desarrollo y financiamiento internacional.
4. Supervisar los proyectos de acuerdos impulsados por las Fuerzas de Seguridad a nivel internacional.
5. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos y convenios celebrados por la Jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PASOS FRONTERIZOS Y CENTROS DE MONITOREO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario de Vigilancia y Control de Fronteras en su condición de Coordinador General de Pasos Internacionales conforme a los artículos 2, 3, 4 del Decreto Nº 2086/77 orientando la acción de las distintas autoridades nacionales, provinciales y municipales que por razones de jurisdicción desarrollan actividades dentro de las zonas de seguridad de fronteras, para lograr la necesaria armonía y eficiencia en la estructuración y aplicación de las disposiciones que, directa o indirectamente, se refieran a la seguridad en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.

ACCIONES:

1. Supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Monitoreo, Comando y Control Centralizados asegurando el funcionamiento de la tecnología y su integración a los operativos de seguridad.
2. Entender en la dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades administrativas desarrolladas en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
3. Entender en la conducción supervisión y evaluación del desempeño de los coordinadores zonales intersectoriales y de los administradores regionales de Pasos fronterizos terrestres y de vías navegables.
4. Asistir en los enlaces con los diferentes organismos nacionales e internacionales en materia de su competencia
5. Mantener actualizada la carta de situación de los Pasos Internacionales y Áreas de Control Integrado bajo competencia de la presente Subsecretaría.
6. Entender en la generación y consolidación de los datos que integran los registros de Estadística de Seguridad en los pasos internacionales (RESPI).
7. Registrar y compilar toda la normativa relacionada con la competencia y facultades de la Subsecretaría de Vigilancia y Control en Fronteras en materia de Pasos Internacionales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PASOS FRONTERIZOS Y CENTROS DE MONITOREO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PASOS FRONTERIZOS

ACCIONES

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

1. Identificar y evaluar la necesidad de apertura y/o cierre de los Pasos Internacionales que sean Áreas de Control Integrado por razones de seguridad, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Analizar la situación de los Pasos Internacionales y sus áreas de Control Integrado en materia de seguridad e identificar necesidades y problemáticas concretas.
3. Proponer y supervisar protocolos en materia de seguridad para la operatoria tanto de las Áreas de Control Integrado como en los Pasos Internacionales.
4. Participar en la coordinación de las acciones que desarrollen los organismos de control y seguridad fronteriza en los Pasos Internacionales y en las Áreas de Control Integrado.
5. Intervenir en la Capacitación del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad afectado en la administración de los Pasos Fronterizos.
6. Elaborar un Plan anual de inspecciones de los Pasos Internacionales y sus áreas de Control Integrado.
7. Entender en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimientos relacionados al accionar inter-agencial en los Pasos Fronterizos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PASOS FRONTERIZOS Y CENTROS DE MONITOREO

COORDINACIÓN DE CENTROS DE MONITOREO

ACCIONES

1. Supervisar el efectivo y permanente funcionamiento de los Centros de Monitoreo.
2. Verificar que el uso de los Centros de Monitoreo se efectúe de acuerdo a los protocolos vigentes.
3. Constatar el correcto funcionamiento de los componentes técnicos y la integración de los sensores móviles al comando central.
4. Efectuar la gestión logística necesaria para garantizar el permanente buen funcionamiento de todos los equipos con especial atención al stock de repuestos de componentes críticos.
5. Elaborar informes periódicos sobre las irregularidades detectadas, las acciones tomadas en consecuencia y sus respectivos resultados.
6. Supervisar la Capacitación del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad afectado a los Centros de Monitoreo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la coordinación del accionar Conjunto de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y otras Agencias que desarrollan actividades en la Zona de Seguridad de Fronteras.

ACCIONES:

1. Diseñar y proponer acciones con el fin de promover un marco de seguridad en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
2. Articular acciones con áreas competentes en la jurisdicción, para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales, provinciales y locales en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
3. Administrar, sistematizar y analizar la información emergente de las acciones y operaciones desarrolladas en la Zona de Seguridad de Frontera.
4. Evaluar nuevas directivas técnicas y legales con el objeto de promover todas aquellas reformas necesarias en relación a los depósitos fiscales que se vean relacionados o tengan injerencia plena dentro de lo que es el transporte multimodal.
5. Entender en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimiento relacionados al accionar INTER-AGENCIAL en la Zona de Seguridad de Fronteras.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD AÉREA

ACCIONES:

1. Intervenir en acciones aéreas de seguridad, en coordinación con el MINISTERIO DE DEFENSA, ESTADO MAYOR CONJUNTO, FUERZAS ARMADAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y Empresa Nacional de Navegación Aérea (EANA SE).
2. Participar en la articulación de acciones con las áreas competentes de la Jurisdicción, para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales, provinciales y locales en la Zona de Frontera aérea, teniendo en cuenta la utilización de medios interoperables.
3. Relevar, procesar y elaborar información relacionada con las operaciones de seguridad de la frontera aérea y confeccionar y mantener actualizado el Mapa de Seguridad Aéreo en el ámbito de su competencia.
4. Elaborar la estadística e informes de la actividad aérea relacionada con las fronteras e informes de seguridad aérea en el ámbito de su competencia.
5. Mantener relación cooperativa permanente con el Comando Aeroespacial del ESTADO MAYOR CONJUNTO de las FUERZAS ARMADAS.
6. Intervenir en la capacitación del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad afectado a los Enlaces con el Comando Aeroespacial.
7. Entender en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimiento relacionados a la Seguridad Aérea.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD TERRESTRE

ACCIONES:

1. Asistir en el diseño de acciones tendientes a promover un marco de seguridad en la Zona de Frontera terrestre en el ámbito de su competencia.
2. Asistir en la articulación de acciones con las áreas competentes de la Jurisdicción, para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de seguridad federales, provinciales y locales en la Zona de Frontera terrestre.
3. Coordinar con las distintas instituciones y dependencias involucradas en los mecanismos de inspección, seguimiento y vigilancia en la Zona de Frontera terrestre.
4. Asistir en la administración, sistematización y análisis de información de las acciones, medidas y operaciones desarrolladas en la Zona de Frontera terrestre.
5. Asesorar y proponer medidas de seguridad, tanto legales como técnicas respecto al movimiento del transporte multimodal y de los depósitos fiscales en el ámbito de su competencia.
6. Entender en la elaboración y actualización de Normas y procedimientos para el accionar terrestre inter-agencial en la Zona de Seguridad de Fronteras en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN VÍAS NAVEGABLES

ACCIONES:

1. Asistir en el diseño de acciones tendientes a promover un marco de seguridad en las Zonas de vías navegables.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

2. Asistir en la articulación de acciones con las áreas competentes de la Jurisdicción, para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales, provinciales y locales en las Zonas de Frontera marítima, fluvial y lacustre, empleando todos los recursos humanos y medios interoperables disponibles.
3. Coordinar con las distintas instituciones y dependencias involucradas en los mecanismos de inspección, seguimiento y vigilancia en las Zonas de Frontera marítima, fluvial y lacustre.
4. Asistir en la administración, sistematización y análisis de información de las acciones, medidas y operaciones desarrolladas en las Zonas de Frontera marítima, fluvial y lacustre.
5. Colaborar en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimientos relacionados al accionar inter-agencial en Zonas de Frontera marítima fluvial y lacustre.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE DISEÑO DE PASOS FRONTERIZOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar e Implementar la constante mejora de la infraestructura y el equipamiento de control fronterizo necesarias para el funcionamiento de los Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado. Intervenir en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de la correspondiente Subsecretaría en todos los temas relacionados a su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar diagnósticos de situación a nivel nacional para identificar necesidades y demandas de infraestructura equipamiento y tecnología en Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.
2. Realizar estudios de factibilidad que permitan contar con los elementos técnicos necesarios para sustentar las necesidades de equipamiento, tecnología e infraestructura, necesarias y sus presupuestos asociados.
3. Articular con los organismos de control fronterizo todo lo relacionado con las necesidades de infraestructura y equipamiento de los Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado en la materia de sus competencias.
4. Planificar en coordinación con las áreas competentes las mejoras propuestas que fueran aprobadas en Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.
5. Asistir en la implementación de las propuestas de mejora de infraestructura, equipamiento y tecnologías aprobadas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE DISEÑO DE PASOS FRONTERIZOS

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración de diagnósticos para identificar necesidades y demandas de mejoras de infraestructura y construcciones en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado, articulando con los organismos con presencia en las fronteras.
2. Asistir en la realización de proyectos de diseño y estudios de factibilidad técnico de mejoras de infraestructura y construcciones en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
3. Proponer mejoras continuas para la infraestructura en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado y asistir en su implementación.
4. Coordinar con las Provincias Fronterizas las propuestas futuras de obras o mejoras en los Pasos fronterizos.
5. Coordinar las propuestas futuras de obras o mejoras de los Pasos Fronterizos con las distintas Agencias que intervienen en cada caso.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

DIRECCIÓN DE DISEÑO DE PASOS FRONTERIZOS

COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO

ACCIONES:

1. Relevar y analizar las mejores prácticas internacionales en materia de equipamiento específico y tecnología aplicable a Pasos Internacionales, Centro de Fronteras y Área de Control Integrado para su implementación en el ámbito de la República Argentina.
2. Asistir en la elaboración de diagnósticos para identificar necesidades y demandas de equipamiento y tecnología en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado, articulando con los organismos con presencia en las fronteras.
3. Asistir en la realización de estudios de factibilidad técnica para la adquisición e implantación de nuevas tecnologías y equipamientos en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
4. Proponer mejoras continuas para los equipamientos, servicios y recursos en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado y asistir en su implementación.
5. Elaborar y controlar un plan de asistencia logística correctiva del equipamiento en funcionamiento en los Pasos Fronterizos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN FORMACIÓN Y CARRERA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en el diseño, formulación y ejecución de la planificación y control de gestión de los proyectos inherentes del área.
2. Asistir y coordinar conjuntamente con la Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional la planificación y seguimiento de gestión de los proyectos con las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Asistir en el diseño, formulación e implementación del control de gestión por medio de un Tablero de Control en el ámbito de su competencia.
4. Asistir en el diseño, monitoreo y gestión de planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD, articulando con las áreas de competencia sustantiva de la jurisdicción.
5. Coordinar la realización de evaluaciones de políticas públicas, planes, programas, operativos y proyectos de la Jurisdicción que sean requeridos por las áreas sustantivas.
6. Coordinar la presentación de informes de gestión ante áreas de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

COORDINACIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en el control de la gestión planificada para la Jurisdicción.
2. Colaborar con el Secretario en la evaluación del cumplimiento de las exigencias emanadas de órganos rectores y de contralor, de los programas y/o proyectos en ejecución en la Jurisdicción.
3. Colaborar con las unidades ejecutoras de préstamos, para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Asistir al Secretario en la evaluación y seguimiento de la gestión presupuestaria de todos los Servicios Administrativos Financieros de la Jurisdicción. Incluyendo la gestión de los recursos humanos y el análisis de la política salarial de la Jurisdicción.
5. Coordinar la presentación de informes de materia económica y presupuestaria ante áreas de la Jurisdicción.
6. Colaborar en la coordinación entre la Dirección Nacional de Equipamiento y la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad; como así también entre las mencionadas Direcciones y los Servicios Administrativos Financieros de la Jurisdicción.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

7. Coordinar en conjunto con la Coordinación de Control de Gestión la articulación entre las Fuerzas Policiales y de Seguridad y el Ministerio de Seguridad en lo referente a la gestión económica y administrativa de la jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar y coordinar la formulación de la logística del sistema de seguridad, planear, relevar y definir los requerimientos estratégicos del plan de logística y propender a la estandarización de los recursos para el MINISTERIO DE SEGURIDAD y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, como así también el monitoreo de su ejecución.

ACCIONES:

1. Administrar el sistema de planeamiento y relevar los requerimientos del plan estratégico del área.
2. Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, cuantificando y calificando los recursos requeridos, promoviendo la normalización de los medios materiales y servicios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad priorizando su unificación e interoperabilidad.
3. Promover la transformación logística de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en base al análisis comparado de otros modelos internacionales.
4. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, promoviendo su racionalización, estandarización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico.
5. Desarrollar e implementar políticas logísticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
6. Promover la integración de los sistemas de mantenimiento de los medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad.
7. Colaborar en el relevamiento del equipamiento y consolidación de los requerimientos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y las áreas competentes del Ministerio.
8. Implementar un sistema de Control de activos en el marco de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y el MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el objeto de prevenir la falta de stock y mantener actualizado el estado de los medios.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

ACCIONES:

1. Intervenir en la supervisión de la ejecución de los planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad; promoviendo y coordinando la racionalización, estandarización, integración y adecuación de recursos acorde al planeamiento estratégico de la Jurisdicción.
2. Asistir al Director Nacional en el diseño de planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, acorde a los objetivos estratégicos definidos por la Jurisdicción.
3. Colaborar con el desarrollo de los planes de gestión logística para el adecuado abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de los medios materiales destinados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Asistir en la consolidación y análisis de los requerimientos logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en recursos aéreos, marítimos-fluviales y terrestres.
5. Coordinar con la Dirección de Evaluación Presupuestaria de Inversiones, la elaboración de estudios de proyectos para la incorporación y reparación de material logístico promoviendo la racionalización, estandarización integración y adecuación a las prioridades estratégicas.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

ACCIONES:

1. Asistir al Director Nacional en los procedimientos de contrataciones que se sustancien en la órbita de la Secretaría.
2. Efectuar el control de las Especificaciones Técnicas y procesos administrativos de las contrataciones que lleven a cabo las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Colaborar en la elaboración de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares que se propicien en el ámbito del Ministerio.
4. Intervenir en la factibilidad técnica de los recursos aéreos y otros medios especiales de movilidad requeridos en la Jurisdicción con relación a los planes logísticos y tecnológicos.
5. Articular con las Fuerzas Policiales y de Seguridad la elaboración de especificaciones técnicas con el fin de incentivar la racionalización, estandarización, integración y adecuación de recursos acorde al planeamiento estratégico de la jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Prestar asesoramiento técnico-jurídico, como Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ACCIONES:

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal y técnico del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Coordinar el Servicio Jurídico, intervenir en la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende la superioridad, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción a través de dictámenes.
3. Supervisar y coordinar el accionar de los Servicios Jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y a las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Intervenir en los aspectos jurídicos de todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN.
5. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del Estado Nacional, cuando las causas involucren al MINISTERIO DE SEGURIDAD, determinando los letrados que deberán actuar e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes.
6. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos del área, para la mejor defensa de los intereses del Estado Nacional.
7. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la Jurisdicción.
8. Intervenir en la elaboración de los convenios y acuerdos en los que sea parte la Jurisdicción, en lo relativo a su competencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL

ACCIONES:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

1. Asistir a la Dirección General en la representación y patrocinio del Estado Nacional en las causas en que sea parte el MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Mantener actualizado el seguimiento de las causas judiciales a su cargo y elaborar informes periódicos al respecto.
3. Entender en la ejecución judicial de las multas impuestas por la autoridad de aplicación de la Ley N° 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos) en el ejercicio de las funciones que le son propias.
4. Asistir a la Secretaría de Seguridad y a la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, en la constitución como parte querellante en las investigaciones criminales que se realicen en el marco de la Ley N° 23.737 y en la formulación de proyectos de denuncias de criminales y demás presentaciones judiciales que efectúen las áreas competentes.
5. Asistir a la Dirección de Evaluación Técnica y Control de Precursores Químicos en las presentaciones judiciales que le sean requeridas para el ejercicio de sus funciones de fiscalización de la operatoria con precursores químicos y en la formulación de proyectos de denuncias criminales en orden a los delitos reprimidos por la Ley N° 23.737.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACCIONES:

1. Asistir en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, efectuando las derivaciones a las áreas competentes y monitorear su trámite.
2. Coordinar el diseño de los procedimientos y sistemas para la recepción, proceso, trámite, seguimiento y resolución de solicitudes de acceso a la información pública por medios electrónicos y monitorear su funcionamiento.
3. Elaborar y ejecutar programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia informativa, la rendición de cuentas y la publicación y difusión de la información pública referida a la actuación de las distintas áreas del Ministerio.
4. Actuar como enlace entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y la SUBSECRETARÍA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, constituyéndose en el área responsable de garantizar el acceso a la información pública de la jurisdicción.
5. Brindar información a los que acrediten condición de parte, apoderado o letrado patrocinante acerca del estado de tramitación de los expedientes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ASUNTOS REGISTRALES

ACCIONES:

1. Asesorar al Director General en la elaboración y análisis de los proyectos de leyes, actos administrativos, y demás instrumentos legales relacionados con el Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización.
2. Elaborar la información técnico-jurídica que le sea requerida relacionada con el Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización.
3. Analizar la documentación administrativa relacionada con el Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización que ingresa y egresa del área.
4. Estudiar, analizar e interpretar la normativa y jurisprudencia relacionada con el Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización a fin de lograr uniformidad de criterios.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

5. Organizar y llevar un repertorio de legislación, jurisprudencia y doctrina sobre las materias concernientes al Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización.
6. Emitir dictámenes a requerimientos de las dependencias del Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización conforme a la normativa vigente.
7. Dictaminar en las actuaciones en las que se substancien recursos administrativos contra actos emanados del Registro Nacional de Precursores Químicos y la Unidad de Fiscalización.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DICTÁMENES

ACCIONES:

1. Dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales y formales de los proyectos de actos administrativos de carácter general que se propicien o se sometan a consideración del MINISTERIO DE SEGURIDAD y sus unidades organizativas dependientes.
2. Coordinar la recopilación de normas, doctrina y jurisprudencia, manteniendo actualizada la información relativa a las mismas.
3. Dictaminar los casos sometidos a su consideración respecto de aquellas actuaciones en que tramiten actos de carácter particular relativos a cuestiones de contrataciones derivadas de relaciones de empleo público, o relacionadas con la resolución de recursos, planteos y/o denuncias en las que deba intervenir el MINISTERIO DE SEGURIDAD y sus unidades organizativas dependientes.
4. Efectuar estudios vinculados a las materias de su competencia, a fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
5. Entender en las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a convenios.
6. Entender en la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

COORDINACIÓN DE CARRERA

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la formulación, implementación y supervisión de la política de recursos humanos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, poniendo especial atención en la formación en la investigación criminal y en los delitos complejos.
2. Recopilar, sistematizar y analizar información relacionada con los procesos de formación profesional, inicial y continua de los recursos humanos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Participar, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en la definición de criterios de evaluación de desempeño en el ámbito académico del personal policial y de seguridad.
4. Diseñar una política de desarrollo profesional a partir de la definición de requisitos necesarios para alcanzar cargos y grados específicos, permitiendo la profesionalización y especialización del personal en capacidades de conducción.
5. Programar un sistema de estandarización para la carrera del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales con el fin de generar estandarización y homogeneidad en el personal jerárquico.
6. Diseñar un plan de capacitaciones para el personal civil que participe directa o indirectamente del Sistema de Seguridad Interior. Entender en el diseño y desarrollo de programas y actividades tendientes a elevar la calidad profesional de los recursos humanos involucrados en la elaboración y gestión de políticas con impacto sobre la seguridad pública, en coordinación con universidades e instituciones académicas.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

7. Entender en el diseño del desarrollo institucional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, promoviendo la especialización y profesionalización del personal policial, civil, profesional y docente, y participando de las propuestas de cambios organizacionales en el ámbito de su competencia.

8. Promover la elaboración de medidas de formación, capacitación, doctrina y equipamiento que protejan la integridad psicofísica del personal policial y de seguridad en su desempeño profesional y que tiendan a generar un uso de la fuerza acorde a los estándares internacionales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS

ACCIONES:

1. Impulsar actividades de intercambio con universidades y centros académicos con miras a mejorar la formación de los investigadores, docentes e instructores de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

2. Orientar la investigación científico-tecnológica en el campo de la seguridad, priorizando áreas estratégicas para el desarrollo integral del Sistema de Seguridad Interior y de las instituciones y actores que lo componen.

3. Asistir al Subsecretario en el diseño e implementación de estrategias tendientes a fortalecer la articulación entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguridad Interior, ampliando los procesos formativos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y de producción de conocimiento en el campo de la seguridad.

4. Asistir en la articulación con las áreas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del MINISTERIO DE SEGURIDAD, abocadas a las tareas de policía científica, en especial en lo atinente al desarrollo de laboratorios de investigación.

5. Intervenir en el diseño e implementación de convenios de colaboración y otras modalidades de asistencia con organismos integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el ámbito de su competencia.

6. Asistir en la promoción de la seguridad pública y ciudadana como campo de formación e investigación científica, propiciando especialmente la vinculación del ámbito académico con el de la gestión de las políticas públicas.

7. Promover la articulación con centros de estudios en seguridad pertenecientes al ámbito académico y de la sociedad civil, a los fines de reforzar la formación de los recursos humanos abocados al gobierno de la seguridad pública y ciudadana.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el diseño, implementación y evaluación de los procesos de ingreso a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en el diseño e implementación de modernos procesos de ingreso a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, promoviendo los principios de equidad y mérito e impulsando una política de reclutamiento acorde a los objetivos estratégicos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

2. Diseñar e implementar estrategias para la incorporación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, haciendo énfasis en el desarrollo de políticas de ingreso de profesionales.

3. Asistir en el desarrollo de programas de evaluación y rediseño del ingreso de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

4. Elaborar protocolos de actuación referentes a la evaluación de los requisitos de ingreso a fin de garantizar la selección del personal adecuado para cada función.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

5. Coordinar, en relación funcional con las dependencias competentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, la formulación y ejecución de los objetivos, políticas y planes relativos al desarrollo profesional para el personal civil y docente.
6. Participar, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, de la definición de criterios y trayectorias profesionales específicos requeridos para el ingreso a las Fuerzas Policiales y de Seguridad –federales y jurisdiccionales.
7. Asistir en la evaluación de la calidad y de los procesos de ingreso a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, apuntando a garantizar el alcance de las capacidades y habilidades necesarias para el desempeño de sus tareas y con especial énfasis en la evaluación de las tareas de directivos, docentes e instructores de las instituciones de formación profesional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Proponer canales de comunicación institucional en los temas de su competencia, en articulación con las áreas de Incorporación de las Fuerzas Federales, diseñando estrategias para la incorporación de nuevos efectivos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE FORMACION Y CAPACITACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en el diseño y gestión de los procesos de formación y capacitación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, colaborando en la implementación del rediseño organizacional y la homogeneización de los contenidos curriculares comunes.

Acciones:

1. Elaborar los planes curriculares de capacitación y formación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales, poniendo especial atención en la formación y capacitación en investigación criminal, delitos complejos, así como en las temáticas de garantías constitucionales, derechos humanos, género, mediación y resolución alternativa de conflictos y uso racional de la fuerza.
2. Formular planes y programas de entrenamiento especializado para las Fuerzas Policiales y de Seguridad, como así también gestionar y coordinar las capacitaciones virtuales con el fin de incluir al personal desplegado en el interior del país.
3. Asistir en la colaboración con el MINISTERIO DE EDUCACION, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES y cualquier otro organismo competente en el ámbito del Sistema Educativo Nacional en el marco de lo previsto por la Ley N° 24.521 (Ley de Educación Superior), en lo atinente a las actividades reservadas y alcances profesionales de los títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la seguridad de los habitantes.
4. Impulsar proyectos, programas y actividades de colaboración con universidades y otras instituciones académicas tendientes a fortalecer y democratizar las políticas de gestión educativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales, en el marco de los lineamientos fijados por el MINISTERIO DE SEGURIDAD y teniendo en cuenta el marco normativo fijado por el Sistema Educativo Nacional. Participar en la organización de las actividades y cursos implementadas en el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica.
5. Coordinar con la Coordinación de Carrera el conjunto de capacitaciones anuales que permitan al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad acceder a las condiciones necesarias para su desarrollo profesional
6. Proponer programas de formación y capacitación a las Fuerzas Policiales provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con contenidos curriculares comunes que permitan alcanzar homogeneidad en el accionar de las mismas.
7. Elaborar los programas de formación y capacitación con el asesoramiento de especialistas e instituciones abocadas a la problemática de la seguridad, evaluando experiencias internacionales exitosas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

COORDINACIÓN DE DISEÑO CURRICULAR Y ARTICULACIÓN CON LAS JURISDICCIONES

ACCIONES:

1. Asistir al Director respecto de la organización curricular e institucional de la formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales a los efectos de elevar su calidad.
2. Formular criterios comunes respecto de la organización curricular e institucional de la formación policial, a los fines de elevar su calidad y tendiendo a la integración y economía de esfuerzos del Sistema, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
3. Asistir en el diseño e implementación de proyectos y actividades en materia de desarrollo institucional, gestión curricular, y formulación de los contenidos de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, con especial énfasis en la formación en investigación criminal, delitos complejos y en las temáticas de garantías constitucionales, derechos humanos, de género, mediación y resolución alternativa de conflictos y uso racional de la fuerza.
4. Diseñar y elaborar recursos didácticos para la formación profesional inicial y continua de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Asistir en la elaboración, planificación, supervisión y coordinación de programas y actividades de formación continua de las fuerzas provinciales municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Colaborar en los procesos de evaluación de las instancias de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
7. Diseñar programas de formación en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales con el objeto de homogeneizar, centralizar y estandarizar las capacidades de los recursos humanos de las Fuerzas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN PERMANENTE

ACCIONES:

1. Asistir al Director en la supervisión y coordinación de programas y actividades de formación continua y especialización inherentes al desarrollo de la carrera del personal policial y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales.
2. Asistir en la formulación, supervisión y coordinación de programas y actividades de reentrenamiento permanente del personal y de entrenamientos específicos.
3. Asistir en la gestión del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional y del Plan Anual de Comisiones en el Exterior.
4. Participar, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, de la definición de los perfiles formativos que orienten la formación de especialización de los oficiales subalternos, jefes y superiores, considerando los requisitos establecidos para cubrir los cargos de mandos medios y conducción de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Asistir respecto de la participación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales en actividades de capacitación y actualización profesional.
6. Coordinar las capacitaciones a los miembros de las Fuerzas policiales Jurisdiccionales, con el fin de homogeneizar estándares de calidad que resulten beneficiosos para el Sistema de Seguridad Interior.
7. Promover rutinas de trabajo y principios relativos al uso de la fuerza y al empleo de armas de fuego, respetuosos de los derechos humanos y acordes a los principios internacionales vigentes, así como a las directivas y políticas emanadas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

COORDINACIÓN DEL INSTITUTO CONJUNTO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA

ACCIONES:

1. Colaborar en la formulación y transmisión de las recomendaciones o asesoramientos que se brinden al Consejo Directivo del programa "Instituto Conjunto de Conducción Estratégica (ICCE)", creado por Resolución N° 2017-177-APN-MSG y modificatoria.
2. Coordinar la elevación del proyecto educativo del programa ICCE e implementar las acciones de autoevaluación institucional.
3. Desarrollar metodologías para la formación conjunta y especializada de Oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales.
4. Desarrollar metodologías para la formación docente de los instructores civiles y policiales de los institutos universitarios y escuelas superiores de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales.
5. Asistir al Director con la formulación de los preceptos de formación y capacitación de los funcionarios del Sistema de Seguridad Interior, en virtud de las prioridades establecidas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD en el ámbito de su competencia.
6. Gestionar la actividad administrativa y académica del programa del ICCE, coordinando acciones con las diferentes áreas de la Jurisdicción.
7. Promover la producción del conocimiento científico e innovación en temas de seguridad para profesionales, técnicos y funcionarios del Sistema de Seguridad Interior, para el abordaje de los delitos complejos en articulación con los diversos actores, organismos y agencias específicas intervinientes, en el marco de su competencia.
8. Asistir en la articulación del campo académico con el de la gestión, para el desarrollo de políticas públicas, planes, programas y proyectos para la seguridad pública y ciudadana, a fin de fortalecer el gobierno político de la seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SUMARIOS

ACCIONES:

1. Sustanciar los sumarios en jurisdicción del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Realizar el análisis de cuestiones que pudieran dar lugar a la promoción de informaciones sumarias o sumarios administrativos disciplinarios y patrimoniales y asesorar sobre su viabilidad.
3. Realizar la instrucción de los sumarios o informaciones sumarias, a los efectos de determinar la responsabilidad patrimonial prevista en los Artículos 130 y 131 de la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) y sus modificaciones, comprendiendo todas las diligencias y actos regulados en la ley precitada, decretos reglamentarios y normas complementarias.
4. Elaborar proyectos de denuncias a instaurar por el funcionario autorizado ante la Justicia Penal competente, cuando del sumario administrativo surgieran indicios de haberse cometido delito que dé nacimiento a la acción pública, de acuerdo con lo previsto por el Código Procesal Penal de la Nación.
5. Asistir en la elaboración de todo planteo vinculado al área de su competencia que deba ser sometido a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO PUBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a la Unidad de Auditoría Interna y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

6. Colaborar con la Subsecretaría de Políticas de Seguridad e Intervención Federal y la Dirección de Investigaciones Internas en el análisis y seguimiento de las actuaciones disciplinarias sustanciadas en las fuerzas policiales y de seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y GESTIÓN DE CONTRATACIONES

ACCIONES:

1. Colaborar con el Director de Compras y Contrataciones en la centralización y el agrupamiento de los requerimientos efectuados por las distintas Unidades Ejecutoras de los diferentes Programas Presupuestarios de la Jurisdicción.
2. Asistir a las áreas requirentes para el adecuado inicio de los trámites administrativos de los procesos licitatorios y/o de contratación.
3. Colaborar en la confección del PLAN ANUAL DE COMPRAS de la Jurisdicción.
4. Participar en la organización de las audiencias y en la relación con los oferentes de los procesos de licitación pública y en las diferentes etapas de la formulación contractual.
5. Fiscalizar los valores de referencia sugeridos por las áreas requirentes.
6. Coordinar las tareas relativas a los trámites de adquisición de bienes y servicios provenientes del exterior, asistiendo administrativamente en las importaciones que se efectúen por requerimiento de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del Estado Nacional, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.

ACCIONES:

1. Planificar sobre la base de las necesidades de la Jurisdicción el Programa Anual de Compras de Bienes y Contratación de Servicios para una adecuada ejecución del presupuesto.
2. Centralizar y agrupar los requerimientos de las Unidades Ejecutoras de los Programas de la Jurisdicción.
3. Definir la modalidad de contratación para la adquisición de materiales, suministros, maquinarias y equipos, así como la de servicios para los sectores solicitantes.
4. Dirigir los procesos licitatorios necesarios en el marco de las normas que rigen las contrataciones del Estado Nacional, como también realizar la publicación y difusión de los trámites licitatorios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia de oferentes.
5. Mantener actualizados los registros correspondientes al área de su competencia, que permita el correcto seguimiento y control del estado de las contrataciones.
6. Confeccionar los pliegos, llevar a cabo los procedimientos licitatorios y elaborar los actos administrativos a suscribir por las autoridades competentes.
7. Analizar las Ofertas a efectos de graficar de manera clara las opciones presentadas por los distintos oferentes.
8. Asistir en sus tareas a las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que funcionen a los efectos de realizar un proceso licitatorio, asesorando en la materia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la confección de proyectos de inversión de la Jurisdicción, así como en su pertinencia, programación, en la administración de los recursos y evaluación del avance.

ACCIONES:

1. Asistir en la programación de las contrataciones vinculadas al Plan de Inversiones de la Jurisdicción.
2. Relevar y consolidar los requerimientos anuales y plurianuales de obras, equipamiento y tecnología en el ámbito de la Jurisdicción, compatibilizando las demandas de las diferentes Unidades Ejecutoras de Programas Presupuestarios con el planeamiento de mediano plazo.
3. Intervenir en la modificación, ajuste y distribución de los recursos asignados a los proyectos que conforman el Plan de Inversiones anual de la Jurisdicción, en coordinación con la Dirección de Presupuesto del Organismo.
4. Evaluar y asesorar en la elaboración de los estudios de proyectos para la incorporación de equipamiento e innovación tecnológica en el ámbito de la Jurisdicción, de acuerdo con las normas sobre la materia.
5. Coordinar el Sistema de Gestión de Inversiones de la Seguridad y Administrar el Banco de Proyectos de Inversión de la Jurisdicción.
6. Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos y el cumplimiento de las metas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover el desarrollo y disponer la administración de los sistemas informáticos del Ministerio y el establecimiento de un sistema integral de información. Fomentar el uso de tecnología de punta e innovadora para brindar soluciones operativas a los usuarios buscando la eficiencia en los procesos y verificando el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos para la Administración Pública Nacional en toda la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Elaborar anualmente el plan de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción homologando las mismas, unificando procesos y sugiriendo la incorporación de innovación necesaria para el Ministerio como para las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales.
2. Intervenir en todos los aspectos relativos a la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento. Como así también coordinar las acciones comprendidas en el Centro de Operaciones de Seguridad vinculado con la Seguridad Informática de los activos y aplicaciones de la Jurisdicción.
3. Brindar el apoyo y soporte a la atención a usuarios de servicios informáticos fomentando la investigación y el análisis de las nuevas tecnologías del mercado.
4. Participar en las actividades vinculadas al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Intervenir en los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Jurisdicción.
6. Intervenir en la mejora de los procesos y/o circuitos administrativos proponiendo su automatización mediante el desarrollo propio o de terceros de programas acordes que permitan su mejora y/o su medición mediante la generación de indicadores que permitan la creación de Tableros Operativos y de Gestión.
7. Participar en las actividades del Foro de Responsables de Informática de las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, coordinado por la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIA Y CIBERSEGURIDAD del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, con el fin

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la gestión pública.

8. Formular los requerimientos de equipamiento y de tecnología de las Fuerzas Policiales y de Seguridad cuantificando y calificando los recursos requeridos. Proponer la incorporación de la innovación necesaria de acuerdo a estándares avanzados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar y supervisar la ejecución de todas las actividades inherentes a la administración del personal del MINISTERIO DE SEGURIDAD: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y liquidación de haberes.

ACCIONES:

1. Monitorear el grado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer la aplicación de las políticas y medidas pertinentes.
2. Monitorear el cumplimiento de la actualización y mantenimiento de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.
3. Entender en la liquidación de haberes del personal.
4. Asistir en el mantenimiento de las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.
5. Fiscalizar la óptima prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
6. Coordinar estudios tendientes a la elaboración y formulación de propuestas de fomento de la productividad, monitoreando las acciones.
7. Controlar el seguimiento, verificación y recepción de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, de acuerdo a la Ley N° 25.188 (Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública) y normas concordantes, colaborando con la información ante los Organismos competentes respecto de las novedades que se produzcan con relación al universo de obligados.
8. Asistir técnica y operativamente en lo atinente al funcionamiento de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (Cy.M.A.T.), y la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

ACCIONES:

1. Coordinar la aplicación de los regímenes estatutarios y escalafonarios, las reglamentaciones relativas a licencias, compensaciones, situaciones especiales de revista, asignaciones familiares, incompatibilidades, controlando su cumplimiento y proponiendo las adecuaciones pertinentes.
2. Coordinar la elaboración de los proyectos de actos administrativos vinculados con la gestión de recursos humanos y los procedimientos inherentes a los movimientos del personal, reclamos, certificaciones de servicios, seguros de vida y demás beneficios sociales.
3. Asistir en la planificación de actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa, selección, integración, promoción y capacitación del personal del Organismo y administrar las actividades y los créditos de capacitación ofertados o reconocidos por el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (INAP) en el ámbito de su competencia.
4. Supervisar la confección y actualización de los legajos únicos de personal y recibir e informar las novedades en relación con la situación de los agentes. Con especial atención en el presentismo y toda otra novedad

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

requerida para el proceso de liquidación de haberes y demás compensaciones (adicionales, bonificaciones, suplementos e incentivos).

5. Supervisar los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a los derechos y obligaciones de los agentes y analizar los recursos y actuaciones en el ámbito de su competencia.

6. Realizar la gestión administrativa y efectuar el control del régimen de contrataciones de profesionales, técnicos y administrativos enmarcados en la normativa vigente, como también intervenir en el desarrollo de la carrera de los agentes de planta permanente de la jurisdicción.

7. Coordinar la evaluación de desempeño e Intervenir en los procesos de cambios de agrupamiento del personal de planta permanente de la jurisdicción en conjunto con las autoridades competentes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE LIQUIDACIÓN

ACCIONES:

1. Efectuar los controles previos a la liquidación de haberes del personal del Ministerio asegurando la integridad de la información y observando el cumplimiento de las leyes laborales e impositivas vigentes.

2. Informar al área de Presupuesto del Ministerio los montos resultantes de la liquidación para que estén en condiciones de emitir la solicitud de fondos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

3. Generar en tiempo y forma la liquidación de haberes en el Sistema de Liquidaciones proveyendo la información necesaria a las áreas de Contabilidad y Tesorería para una correcta registración y posterior transferencia de pago a las cuentas del personal del Ministerio.

4. Generar apertura de Cuentas de empleados, tomar las novedades impositivas de los agentes del Ministerio en el Sistema AFIP (SIRADIG) elaborando toda la documentación vinculada con certificaciones laborales ante la autoridad de aplicación (ANSES)

5. Generar métricas e indicadores de y promover soluciones para la automatización de procesos y/o generación de reportes desde los sistemas de gestión que apunten a eficiencia y mejor control de la operación en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar y organizar los servicios generales en cuanto a la infraestructura edilicia, mobiliaria, patrimonial y tecnológica.

Impulsar la sinergia de servicios comunes en la Jurisdicción orientada a la eficiencia económica y operativa del Ministerio en su conjunto.

Asistir al Subsecretario en cuanto a la detección de las necesidades de optimización organizacional en las áreas de su competencia, diseñando e impulsando la simplificación en los procesos orientada a la mejora en la administración y eficiencia operativa de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Intervenir en la instrumentación de las acciones necesarias para la planificación operativa, diseño, control técnico y ejecución de las tareas destinadas a la construcción, mantenimiento, ampliación y refacción de la infraestructura edilicia de las distintas sedes del Ministerio incluyendo la relación con la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

2. Controlar la prestación de los servicios contratados para el mantenimiento de la limpieza, ascensores, grupos electrógenos, equipos de aire acondicionado y otros servicios generales y suministros, trabajando asimismo en la realización de diagnósticos de situación y aplicación operativa de la legislación en materia de

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

condiciones y medio ambiente del trabajo, incluyendo sistemas preventivos de control de incendios y averías de modo de cumplir con las normas de Seguridad e Higiene vigentes.

3. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales del Ministerio.

4. Colaborar en la detección de las necesidades de optimización organizacional, incluyendo el relevamiento de perfiles y habilidades de todos los agentes que integran el Ministerio que permitan orientar las acciones necesarias para investigar, desarrollar, adaptar y proponer proyectos de mejora junto con la aplicación de nuevas herramientas y tecnología de la información.

5. Promover, en coordinación con las áreas competentes, acciones de innovación, automatización de procesos administrativos y/o generación de reportes derivados de la medición de performance de las distintas dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD

6. Diseñar e implementar metodologías, programas y actividades que impulsen los procesos de transformación de la cultura y el liderazgo organizacional orientados a mejorar la calidad de vida profesional, laboral y el bienestar del personal.

7. Administrar el Sistema de Gestión Electrónica implementado en la Administración Pública Nacional, como asimismo todo otro expediente externo en el que tenga participación la Jurisdicción y disponer, según corresponda, la publicación de las normas en el Boletín Oficial de la República Argentina y certificar las firmas de funcionarios del Ministerio de Seguridad.

8. Colaborar en la búsqueda de sinergias y ahorros en materia de gastos originados en servicios compartidos por toda la Jurisdicción, tales como servicios generales, automotores, limpieza, gestión de inmuebles, mantenimiento edilicio y demás servicios comunes de toda la Jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en el diseño de la política presupuestaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD y en la evaluación de su cumplimiento.

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros y de administración de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la realización de los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

2. Asistir en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

3. Programar, controlar y asistir al Subsecretario en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

4. Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

5. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos.

6. Desarrollar y coordinar los procesos administrativos, flujos de información y procedimientos, proponiendo las modificaciones acordes a las necesidades de gestión.

7. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio Jurisdiccional y asegurar la rendición oportuna de los fondos utilizados incluyendo gastos de viáticos y movilidad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE POLÍTICA SALARIAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

ACCIONES:

1. Entender en la elaboración de las normas que instrumenten las políticas salariales del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Asistir en la evaluación de las políticas públicas relacionadas a la gestión de los recursos humanos y el análisis de la política salarial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Participar en el diseño de reforma de las normas, y en la elaboración de propuestas de política salarial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
4. Monitorear la aplicación de las políticas salariales adoptadas en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
5. Realizar los estudios técnicos que corresponden a los efectos de disponer la información necesaria para dar respuesta a las consultas salariales efectuadas por las autoridades del MINISTERIO DE SEGURIDAD en el ámbito de su competencia.
6. Monitorear la actualización del registro de cargos financiados correspondientes a la Jurisdicción y formular información de base para la elaboración del proyecto de Presupuesto anual, en lo concerniente al inciso 1, Gastos en Personal en el ámbito de su competencia.
7. Coordinar un proceso de unificación de los sistemas de liquidación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE TESORERÍA

ACCIONES:

1. Entender en el manejo, administración, registro y custodia de los fondos y valores provenientes de las distintas fuentes de financiamiento de la jurisdicción, previo cumplimiento de las normas reglamentarias.
2. Efectuar las registraciones contables de ingresos y egresos de fondos y valores, emitiendo el correspondiente parte diario de caja.
3. Entender en la custodia y administración del Fondo Rotatorio y de las Cajas Chicas asignados de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
4. Efectuar el pago de las Ordenes de Pago autorizadas cuyo monto corresponde como pagador al Servicio Administrativo Financiero, como así también los pagos de haberes al personal, ingresando las retenciones y embargos realizados sobre ellos.
5. Efectuar las retenciones impositivas que pudieran corresponder e informar las mismas según normativa vigente en lo concerniente a pago a proveedores.
6. Mantener en custodia los valores correspondientes a garantías de oferta y adjudicaciones recibidas de la Dirección de Compras y Contrataciones.
7. Fiscalizar los cobros y pagos, dando cumplimiento a las normas reglamentarias.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

ACCIONES:

1. Actuar como Unidad de Registración Contable (URC) del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), Ejecutando las tareas de registración necesarias en las distintas etapas.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

2. Realizar el contralor de la documentación atinente a la Coordinación de Tesorería asesorando y supervisando la determinación y retención impositiva y previsional, informando sobre las retenciones a la Coordinación de Tesorería.
3. Efectuar la imputación de las erogaciones e intervenir en las tareas de cierre del ejercicio económico. Como así también registrar las rendiciones de cuentas que correspondan a la Jurisdicción.
4. Preparar en coordinación con la Dirección de Presupuesto, la Cuenta de Inversión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional).
5. Plasmar contablemente las órdenes de pago, luego del cierre del lote de las liquidaciones de haberes en el sistema respectivo, en función de las órdenes de pago registradas, a efectos del seguimiento de su ejecución.
6. Consolidar los requerimientos del Ministerio y asistir a las Fuerzas Policiales y de Seguridad en materia de seguros de riesgos del trabajo, seguros patrimoniales y seguros de vida; endosos de altas y bajas de los seguros contratados, interactuando con las compañías aseguradoras, interviniendo en los procesos de pago.
7. Gestionar los asuntos fiscales de la Jurisdicción, interviniendo o dando respuesta a las intimaciones recibidas de los organismos de recaudación y/o contralor

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ACCIONES:

1. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Jurisdicción, de acuerdo a los planes y políticas nacionales de seguridad. Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria; analizar la evolución del presupuesto; evaluar su ejecución y proponer las modificaciones presupuestarias pertinentes; en coordinación con las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP) de la Jurisdicción, procurando un aprovechamiento sinérgico de los recursos.
2. Intervenir en la formulación de la política presupuestaria de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción, participando en la coordinación y seguimiento de su ejecución, como así también analizar la evolución física y financiera de los recursos contemplados en las previsiones presupuestarias.
3. Consolidar y coordinar los requerimientos presupuestarios de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas.
4. Evaluar, consolidar y coordinar la registración centralizada de la información remitida por las Unidades Ejecutoras de Programa de la Jurisdicción, referidas a la programación y ejecución física y financiera. Y también coordinar la tramitación ante la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, de la información elaborada por las Unidades Ejecutoras de Programas referidas a la programación y ejecución física y financiera.
5. Asesorar en todo lo concerniente a los aspectos presupuestarios relativos al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y otros sistemas que se implementen en la Administración Central.
6. Asesorar en lo relativo a la interpretación e intervenir en la aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación, modificación y evaluación del Presupuesto de la Jurisdicción.
7. Administrar el sistema de Información Financiera que permita conocer en forma permanente el estado presupuestario de la Jurisdicción, en forma conjunta con la Coordinación de Contabilidad.
8. Colaborar en la Cuenta de Inversión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) con la Coordinación de Contabilidad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

COORDINACIÓN GENERAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar y ejecutar las acciones entre la Secretaría de Seguridad y las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes necesarias a fin de controlar el cumplimiento de las políticas de seguridad.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en el diseño, formulación y ejecución de las tareas necesarias para controlar el accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en cuanto al cumplimiento de las políticas de seguridad.
2. Articular con las áreas competentes de la Secretaría de Seguridad en pos de centralizar la información de las acciones operativas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Organizar la información obtenida acerca del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Confeccionar y elevar informes de monitoreo de las acciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad a las unidades que lo requieran.
5. Evaluar el accionar y diseñar recomendaciones de eventuales mejoras en los procesos de interacción entre las áreas dependientes de la Secretaría de Seguridad y las Fuerzas Policiales y de Seguridad a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICO OPERATIVO INTERJURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las comunicaciones de la Secretaría de Seguridad con las Fuerzas Policiales y de Seguridad y otros organismos del Estado.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la coordinación del procesamiento de comunicaciones de la seguridad vinculada al accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Coordinar el intercambio de información de la Secretaría de Seguridad con las Instituciones Policiales y de Seguridad que conforman el sistema de Seguridad Interior de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.059 (Ley de Seguridad Interior).
3. Mantener relaciones y enlaces con los Organismos de Gobierno en el ámbito nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en lo que es materia de la Secretaría.
4. Asistir en la comunicación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y otros organismos, gubernamentales o no, nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para la gestión de asuntos en los que esté involucrado el interés de la Secretaría.
5. Diseñar mecanismos de articulación entre la Secretaría de Seguridad, las Fuerzas Policiales y de Seguridad y otros organismos que permita la transferencia segura de información en tiempo y forma.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Conducir las investigaciones sobre la criminalidad organizada y delitos complejos en general.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario, e intervenir en la elaboración de políticas nacionales y planificación de estrategias de investigación sobre el delito complejo de índole federal exceptuando el narcotráfico.
2. Coordinar la aplicación de políticas, estrategias y acciones en las investigaciones de la criminalidad organizada, y en particular en la atención de los delitos de terrorismo, tráfico de armas, trata de personas, tráfico de vehículos y autopartes, cibercrimes, lavado de dinero, delitos económicos y secuestros.
3. Asistir en la dirección de investigaciones sobre delitos complejos con especial atención a secuestros, delitos contra la administración y salud pública, delitos informáticos, contrabando, atentados contra el patrimonio cultural y natural, delitos ambientales y todo otro delito federal.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

4. Ejercer las funciones de policía científica, efectuando los estudios técnicos y científicos, análisis especiales y peritajes que le sean requeridos en procesos judiciales.
5. Elaborar informes periódicos sobre el avance de las investigaciones.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO

ACCIONES

1. Asistir al Director Nacional en la elaboración de objetivos, políticas y estrategias nacionales para combatir la delincuencia virtual, las diferentes modalidades de estafa que se dan en Internet y otros delitos a través de las redes sociales, en particular los dirigidos contra la infancia, la integridad sexual y de terrorismo.
2. Investigar la ocurrencia de los delitos descritos anteriormente articulando y coordinando con las áreas específicas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad así como con otros organismos o instituciones estatales o privadas, que resulten adecuados para el caso.
3. Participar, en la medida de las instrucciones que reciba, en la elaboración de proyectos de denuncias criminales y demás denuncias judiciales relacionadas con los delitos mencionados.
4. Asistir al Representante del Gobierno Nacional como parte querellante, en las investigaciones criminales que se realicen en denuncias sobre los delitos de su competencia.
5. Estudiar técnicamente las cambiantes particularidades de las modalidades delictivas enunciadas, diseñando y proponiendo medidas para evitar su realización y propagación.
6. Diseñar y proponer un “Plan Federal de Prevención de Delitos Tecnológicos y ciberdelitos” y coordinar su implementación.
7. Elaborar y ejecutar el proyecto de creación del Registro de Peritos Oficiales en Ciberdelitos en colaboración con el Poder Judicial, basado en un área propia, articulada con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, capaz de realizar los estudios e investigaciones técnico-científicas necesarias para apoyar los casos judiciales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación de toda actividad de investigación de delitos complejos y/o cometidos por la criminalidad organizada en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Conducir el desarrollo y actualización de actividades de investigación de delitos complejos y/o cometidos por la criminalidad organizada, con especial atención a robo organizado, terrorismo, trata de personas, delitos contra la integridad sexual, lavado de dinero, delitos rurales, delitos económicos en general, contrabando y piratería del asfalto.
3. Articular con otros organismos nacionales e internacionales para la obtención de información relevante para el avance de las investigaciones en curso.
4. Colaborar con las áreas pertinentes de la Secretaria de Seguridad para el diseño y ejecución de políticas de seguridad vinculadas con los delitos indicados, a partir de la información resultante de las investigaciones.
5. Mantener un registro actualizado de las investigaciones llevadas a cabo por las Fuerzas Policiales y de Seguridad sobre los delitos mencionados, incluyendo los resultados obtenidos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA EL TERRORISMO

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

ACCIONES:

1. Colaborar con el Director en el seguimiento y asistencia de las investigaciones de los delitos de terrorismo.
2. Ejecutar mecanismos de prevención específica de la comisión de los delitos de terrorismo.
3. Asistir en la aplicación de políticas de seguridad y prevención vinculadas con los delitos indicados en coordinación con otras áreas de la Secretaría de Seguridad.
4. Colaborar en la articulación de las acciones en la materia de su competencia, con organismos locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales afines.
5. Mantener un registro actualizado de investigaciones del tema de su competencia y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS

ACCIONES:

1. Colaborar en el seguimiento y asistencia a las investigaciones de los delitos económicos, contrabando, piratería del asfalto, delitos rurales y lavado de dinero.
2. Ejecutar mecanismos de prevención específica de la comisión de los delitos económicos.
3. Articular acciones con los organismos gubernamentales locales, provinciales y nacionales que tengan directa o indirectamente vinculación con los delitos económicos investigados.
4. Mantener un registro actualizado de investigaciones del tema de su competencia y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.
5. Asistir en la aplicación de políticas de seguridad y prevención vinculadas con los delitos indicados en coordinación con otras áreas de la Secretaría de Seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

ACCIONES:

1. Colaborar con el Director en el desarrollo y planificación de actividades de investigación de delitos de trata de personas y contra la integridad sexual.
2. Colaborar en el diseño de políticas de seguridad y prevención vinculadas con los delitos indicados en coordinación con la Subsecretaría de Políticas de Seguridad e Intervención Federal.
3. Ejecutar en conjunto con las áreas competentes de la Secretaría de Seguridad los mecanismos de prevención específica de la comisión de los delitos de trata de personas y delitos contra la integridad sexual.
4. Colaborar en la articulación de las acciones en la materia de su competencia, con organismos locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales afines.
5. Mantener un registro actualizado de investigaciones del tema de su competencia y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES

ACCIONES:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

1. Intervenir en la planificación de toda actividad de investigación de delitos federales en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Conducir el desarrollo y actualización de actividades de investigación de delitos federales, con especial atención a secuestros extorsivos, tráfico de vehículos y autopartes, tráfico de armas, delitos contra la salud pública, delitos informáticos, atentados contra el patrimonio cultural y natural, y delitos ambientales.
3. Ejercer acciones de fiscalización de las actividades reguladas por la Ley N° 25.761 (Ley Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes), sus modificatorias, complementarias y decreto reglamentario.
4. Relevar locales de venta de autopartes con el objeto de combatir la venta ilegal de las mismas.
5. Entender en los procesos de compactación y disposición final como chatarra de vehículos contemplados en la normativa vigente.
6. Realizar actividades de inspección, verificación y control en todo el territorio nacional.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN DE POLICÍA CIENTÍFICA

ACCIONES:

1. Promover la formación permanente de los recursos humanos con que cuentan los gabinetes periciales de cada una de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el objetivo de contar con un nivel profesional de excelencia, con capacidad de adaptarse al continuo y acelerado proceso de innovación científico tecnológico.
2. Propiciar la permanente renovación tecnológica de los gabinetes periciales de cada una de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, buscando optimizar los recursos, propiciando el máximo aprovechamiento de la capacidad instalada, fiscalizando el desempeño de cada uno de ellos y fomentando prácticas encuadradas bajo los máximos estándares de calidad reconocidos a nivel mundial.
3. Impulsar todas aquellas acciones tendientes a obtener la máxima eficiencia de los sistemas de alcance nacional, específicamente del Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS), según Decreto N° 1766/2011 y su modificatorio Decreto N° 243/2017, y el Sistema Automatizado de Identificación Balística (SAIB).
4. Coordinar las acciones a desarrollar por los cuerpos de Policía Científica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes de este MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Asistir a todos los niveles de este MINISTERIO DE SEGURIDAD, Poderes Judiciales y Ministerios Públicos Fiscales, en todo lo que hace al conocimiento científico pericial.
6. Propiciar la permanente actualización de los protocolos que establecen los lineamientos a seguir por el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes de este MINISTERIO DE SEGURIDAD, en lo referente a la labor científico pericial.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS FEDERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar al Subsecretario en todo lo relativo al proceso de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, como así también a la promoción del bienestar social de sus miembros.

ACCIONES:

1. Desarrollar los procesos de evaluación de desempeño del personal de las fuerzas policiales y de seguridad.
2. Coordinar la implementación de políticas de promoción de bienestar social de los afiliados de las obras sociales.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

3. Implementar políticas de promoción del bienestar social del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Implementar acciones tendientes al mejoramiento de la salud física y mental del personal y de su grupo familiar.
5. Articular políticas de solución habitacional destinadas al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con organismos públicos o privados.
6. Coordinar acciones con las áreas municipales, provinciales y nacionales afines a sus competencias vinculadas a actividades deportivas, recreativas, turísticas y de esparcimiento en general.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS FEDERALES

COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SALUD Y VIVIENDA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS FEDERALES

ACCIONES:

1. Implementar las políticas de promoción del bienestar de salud del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y de sus grupos familiares.
2. Coordinar con las áreas competentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, todas las acciones que contribuyan a la salud física y mental de los integrantes de las mismas.
3. Asistir al Director en la implementación de políticas de solución habitacional para el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en el ámbito de su competencia.
4. Ejecutar programas destinados a favorecer el bienestar social del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad a través de la implementación de un plan de vivienda en el ámbito de su competencia.
5. Promover con otros organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL y/o Provincial convenios de colaboración para la asignación de viviendas al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS FEDERALES

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE CARRERA Y DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS FEDERALES

ACCIONES:

1. Articular acciones con las Fuerzas Policiales y de Seguridad a fin de asegurar la transparencia y mejora en los mecanismos de los procesos de evaluación de desempeño, ascensos y asignación de destinos del personal.
2. Requerir a las Fuerzas Policiales y de Seguridad la información necesaria del personal, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en el desarrollo de los procesos de evaluación de desempeño y ascensos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, verificando la pertinencia de las designaciones articulando con la Coordinación de Carrera.
4. Intervenir en el diseño del despliegue territorial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Participar en el proceso de asignación de destinos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE DISEÑO DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y MAPA DEL DELITO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

Asesorar al Subsecretario en la implementación de políticas de seguridad a escala territorial, así como también en la toma de decisiones a partir del mapa del delito, coordinando el intercambio con las instituciones policiales y de seguridad.

ACCIONES:

1. Asesorar al Subsecretario, y a las otras áreas de la Secretaría de Seguridad, en la toma de decisiones e implementación de políticas de seguridad a escala territorial mediante la elaboración de un mapa del delito.
2. Realizar análisis de la información obtenida y elaborar informes que sirvan de soporte a la toma de decisiones operacionales y a la formulación de políticas de seguridad territorial.
3. Desarrollar herramientas para el control de gestión y planificación operacional, basadas en la información existente sobre la localización de recursos y sobre las actividades y resultados de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
4. Establecer y consolidar relaciones institucionales con universidades, centros de estudio y observatorios en materia de políticas de seguridad.
5. Desarrollar herramientas para el control de gestión y planificación operacional, que integren la información sobre la ubicación de recursos y actividades, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
6. Coordinar y supervisar los procesos de georreferenciación de delitos.
7. Proponer la adopción de nuevas tecnologías para la mejora de los sistemas de desempeño operativo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RESULTADOS OPERATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Controlar el desempeño operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en los operativos que le son encomendados.

ACCIONES:

1. Llevar un registro actualizado de los operativos realizados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad, objetivos encomendados y resultados obtenidos.
2. Recopilar información operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad relativa a los operativos realizados y comparar los resultados obtenidos contra los esperados con el fin de actualizar el registro de operaciones.
3. Emitir informes acerca del desempeño operacional de las fuerzas en los operativos realizados describiendo el cumplimiento de los objetivos.
4. Coordinar la producción e integración de información homogénea acerca de los operativos entre las distintas Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Proponer mejoras operativas en función de los análisis de los resultados operativos previos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el manejo y optimización de los recursos operativos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y articular planes estratégicos de operaciones.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la optimización de los recursos operativos y las capacidades de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, tendiendo a su mejor aprovechamiento.
2. Asistir en la identificación de las necesidades operativas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para optimizar la capacidad operacional de las mismas.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

3. Coordinar y articular con la Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional los aspectos inherentes a la planificación del desarrollo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y los proyectos estratégicos inherentes a potenciar sus capacidades.
4. Entender en la coordinación, planificación y distribución de canes adiestrados por las fuerzas, como así también proponer planes de formación y capacitación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para el adecuado aprovechamiento de los mismos.
5. Asistir en la optimización de los recursos operativos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, así como sus capacidades y aspectos logísticos, tendiendo a su mejor aprovechamiento.
6. Coordinar los operativos de seguridad en el ámbito de grandes eventos y en centros y vías de transporte público.
7. Entender en la implementación del Programa Nacional de Búsqueda de Prófugos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

COORDINACIÓN DE OPERATIVOS EN CENTROS Y VÍAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

ACCIONES:

1. Coordinar con las Fuerzas Policiales y de Seguridad los operativos de seguridad en centros y vías de transporte público.
2. Colaborar con la Dirección Nacional para el desarrollo de las estrategias operacionales, junto a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Coordinar con distintos organismos del Estado Nacional los protocolos de actuación para aumentar la seguridad en los centros y vías de transporte público.
4. Definir estrategias tendientes a aumentar la seguridad que incluyan tanto la tecnología propia como la disponible en los centros y vías de transporte público.
5. Definir con las Fuerzas Policiales y de Seguridad los despliegues y operativos en rutas, vías de transporte público y centros de transporte.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS

ACCIONES:

1. Realizar una matriz de riesgo en función del tipo de evento, autoridades que participan en él, contexto social, político y económico del lugar.
2. Diseñar los operativos de seguridad que requieran los eventos específicos que le sean solicitados, en coordinación con los responsables de seguridad de los visitantes, si los hubiera.
3. Coordinar la ejecución de los operativos diseñados con las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Colaborar en la articulación de las acciones en la materia de su competencia, con organismos locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales afines.
5. Coordinar con otras Entidades del Estado Nacional o con otros Estados, de corresponder, los operativos de seguridad a desarrollarse en grandes eventos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA OPERATIVA

ACCIONES:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

1. Determinar los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones de la Secretaría de Seguridad y promover su solicitud al área competente para proveerlas.
2. Coordinar la logística conjunta de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para los operativos previstos en cuanto a la provisión de medios de almacenamiento, transporte, operación, mantenimiento y disposición final de los recursos necesarios.
3. Diseñar un esquema de uso de medios que permita un eficiente aprovechamiento de los recursos logísticos existentes en las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Supervisar el correcto funcionamiento de los medios logísticos existentes en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
5. Proveer a las áreas responsables de la elaboración de los planes estratégicos logísticos la información relativa al desempeño de la logística de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE BÚSQUEDA DE PRÓFUGOS

ACCIONES:

1. Coordinar el Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE) integrado por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, las Fuerzas Policiales y de Seguridad, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y otras entidades nacionales, provinciales y municipales.
2. Elaborar y administrar una base de datos con información de personas evadidas de la Justicia.
3. Elaborar y coordinar operativos de recaptura de personas evadidas de la justicia en base a la información disponible, con las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Elaborar y elaborar informes sobre las personas evadidas y las recapturas efectuadas.
5. Generar informes de monitoreo y supervisión del accionar del Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE)
6. Colaborar en la articulación de las acciones en la materia de su competencia, con organismos locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales afines.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, ANÁLISIS TÉCNICO Y CONTROL DEL USO DE PRECURSORES QUÍMICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en la planificación y ejecución de los planes y programas de acción conjunta para el control y la fiscalización del comercio lícito de precursores químicos, coordinando su implementación con otros organismos con competencia en la materia a efectos de prevenir su desvío al mercado ilegal, aprobando o rechazando las solicitudes presentadas ante la Coordinación de Asuntos Registrales e imponiendo las sanciones previstas en la Ley 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos).

ACCIONES:

1. Proponer proyectos de legislación específicos, en el ámbito de su competencia e impulsar la actualización de listas de precursores químicos, realizando los estudios que la materia requiera.
2. Asistir a las autoridades en la elaboración, monitoreo y evaluación de planes y programas de acción conjunta tendientes a prevenir el tráfico ilícito de precursores químicos.
3. Diseñar y aprobar el plan federal de inspecciones de precursores químicos, previa participación de las áreas técnicas competentes del Organismo.
4. Responder a los requerimientos de los Organismos internacionales especializados en materia de tráfico ilícito de precursores químicos, en coordinación con las áreas u organismos con pertinencia en el ámbito internacional.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

5. Efectuar el análisis de la información recibida en virtud de las previsiones de la Ley Nº 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos), a fin de procurar la inclusión en el régimen de fiscalización de los sujetos alcanzados por dicha normativa.
6. Prestar conformidad a las autorizaciones de importación y exportación de precursores químicos, controlar el destino legítimo de las sustancias consideradas tales por la normativa vigente, y disponer, cuando proceda, la aplicación de los procedimientos allí establecidos.
7. Efectuar investigaciones técnicas en las materias de su competencia, aportando información a los organismos pertinentes sobre modalidades delictivas vinculadas al tráfico ilícito de precursores químicos.
8. Mantener y actualizar los sistemas de información sobre el mercado lícito de precursores químicos, llevando un registro fidedigno de todas las operaciones, a través de diferentes bases de datos vinculadas a la aplicación de la legislación vigente en la materia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, ANÁLISIS TÉCNICO Y CONTROL DEL USO DE PRECURSORES QUÍMICOS

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE PRECURSORES QUÍMICOS

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en la ejecución de los planes y programas tendientes a prevenir el desvío de Precursores Químicos hacia actividades ilícitas en el ámbito de su competencia.
2. Mantener y actualizar la información sobre usos ilícitos de precursores químicos.
3. Realizar investigaciones que permitan detectar operaciones sospechosas con precursores químicos a partir de información propia y/o de terceros.
4. Asistir en las propuestas de actualización de listas de precursores químicos.
5. Ejecutar el plan federal de inspecciones de precursores químicos, llevando a cabo en todo el territorio nacional las fiscalizaciones dispuestas en virtud de lo establecido por el artículo 12, inciso n), de la Ley 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos).
6. Sustanciar y resolver las actuaciones administrativas labradas en orden a las infracciones previstas en la Ley 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos) y demás normas dictadas en consecuencia.
7. Monitorear el avance de las denuncias criminales en orden a los delitos reprimidos por la Ley 23.737, radicadas por las áreas pertinentes del Ministerio.
8. Recibir y analizar las denuncias recibidas sobre usos irregulares de precursores químicos ejecutando los procedimientos de fiscalización correspondientes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, ANÁLISIS TÉCNICO Y CONTROL DEL USO DE PRECURSORES QUÍMICOS

COORDINACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE OPERADORES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en la ejecución de los planes y programas tendientes a prevenir el desvío de Precursores Químicos hacia actividades ilícitas en el ámbito de su competencia.
2. Proporcionar a la Dirección la información requerida para el cumplimiento de sus acciones.
3. Efectuar las tareas registrales necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Nº 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos), y demás normas dictadas en consecuencia, respecto de todos aquellos sujetos contemplados en el artículo 8º de la misma.
4. Recibir la información referida a transacciones de precursores químicos que realicen todos aquellos sujetos contemplados en el artículo 8º de la Ley Nº 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos).

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

5. Llevar un registro completo, fidedigno y actualizado respecto de las transacciones de importación y exportación autorizadas por dicha Dirección, relativas a precursores químicos contemplados en la Ley N° 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos).
6. Recibir, analizar, aprobar y registrar las solicitudes de operaciones de comercio exterior que impliquen movimientos de precursores químicos y elementos controlados de acuerdo a la normativa vigente.
7. Enviar y recibir las notificaciones previas establecidas en el artículo 12, párrafo 10, inciso a) de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
8. Generar y gestionar canales permanentes de atención y asesoramiento a los operadores de precursores químicos a fin de lograr la mejora en el cumplimiento de sus obligaciones.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS TÉCNICO Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en la elaboración de los planes y programas de acción contra el tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos. Ejecutar los planes y programas de acción conjunta contra el tráfico y comercialización ilícita de sustancias psicoactivas y precursores químicos y sus delitos conexos, en forma coordinada con las Fuerzas de Seguridad y Policiales y demás organismos en la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la coordinación de la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
2. Asistir en la coordinación, ejecución y monitoreo del “Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas”, de acuerdo con el Decreto N° 623 de fecha 7 de junio de 1996, en el ámbito de su competencia.
3. Actualizar el sistema de información sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a través de sus diferentes bases de datos vinculadas a la aplicación de la Ley N° 23.737 y sus modificatorias.
4. Elaborar los informes técnicos y los trabajos preparatorios necesarios para la participación en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
5. Participar en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
6. Asistir en la atención de los compromisos internacionales relacionados con la planificación y el control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y en el fortalecimiento de la cooperación entre organismos de seguridad nacionales y extranjeros en materia de controles contra el narcotráfico.
7. Elaborar estudios técnicos sobre diseño, implementación y evaluación de políticas de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
8. Efectuar investigaciones técnicas referidas a las modalidades delictivas de su competencia, diseñando planes para evitar su extensión, a través del desarrollo de procedimientos idóneos para combatirlas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES SOBRE EL NARCOTRÁFICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en el seguimiento y ejecución de investigaciones contra el narcotráfico y sus delitos conexos, centralizando la coordinación del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en la materia de su competencia.

ACCIONES:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

1. Entender en las investigaciones del delito de narcotráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos.
2. Colaborar, a través de las acciones conducentes a tal fin, en las investigaciones del delito de narcotráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos, en los términos de su competencia, articulando las acciones con las áreas específicas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Promover la ejecución de políticas de seguridad en relación a la lucha contra el narcotráfico en coordinación con los organismos públicos competentes para las mismas.
4. Ejecutar mecanismos de prevención específica con relación a la comisión del delito de narcotráfico.
5. Participar, en la elaboración de los proyectos de denuncias criminales y demás presentaciones judiciales relacionadas con los delitos de su competencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL OPERATIVA DE REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar al Subsecretario en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia, proponiendo mecanismos preventivos de acción territorial.

ACCIONES:

1. Elaborar e implementar proyectos y programas que sirvan de contención y coadyuven al accionar estatal en la prevención de delitos y violencias, orientadas a la población en general, segmentos vulnerables y personas en conflicto con la ley penal.
2. Generar ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales o las áreas del Estado que deban dar respuesta a las problemáticas de la sociedad civil.
3. Proponer mecanismos preventivos de acción territorial de manera mancomunada con diferentes áreas del Estado, a nivel nacional, provincial y municipal; como así también con asociaciones intermedias y organizaciones no gubernamentales.
4. Asesorar al Subsecretario en lo concerniente al desarrollo de acciones de monitoreo, difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para garantizar la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos.
5. Asistir técnicamente a gobiernos locales en pos de implementar programas de abordaje integral, para reducir la presencia de la criminalidad organizada y prevenir el delito y la violencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL OPERATIVA DE REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

COORDINACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

ACCIONES:

1. Asistir en el desarrollo de proyectos y programas de políticas orientadas a la prevención de la violencia y el delito.
2. Proponer programas de capacitación en prevención de las distintas violencias, coordinando acciones con los organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales competentes.
3. Elaborar políticas de acercamiento del Estado a la sociedad, a través de la presencia de las instituciones policiales o las áreas del Estado que deban dar respuesta a las problemáticas de la sociedad civil.
4. Coordinar los procesos administrativos y legales correspondientes al ámbito de la competencia de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Violencia.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

5. Articular acciones con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales, así como también con asociaciones intermedias y no gubernamentales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL OPERATIVA DE REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

COORDINACIÓN MULTIAGENCIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

ACCIONES:

1. Coordinar y ejecutar proyectos y programas de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia en territorios específicos provinciales.
2. Coordinar el funcionamiento de las diferentes dependencias de atención al ciudadano, pertenecientes a la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Violencia, en los territorios establecidos.
3. Implementar mecanismos preventivos de acción territorial de manera mancomunada con diferentes áreas del Estado, a nivel nacional, provincial y municipal; como así también con asociaciones intermedias y organizaciones no gubernamentales.
4. Implementar políticas de prevención de las distintas violencias, coordinando acciones con los organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales competentes.
5. Identificar las problemáticas en materia de seguridad propias de cada región a fin de dar una respuesta efectiva a los mismos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL PLAN BARRIOS SEGUROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en la organización y coordinación integral del Programa Barrios Seguros, con el objetivo de reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en aquellos territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social.

ACCIONES:

1. Trabajar de manera integrada con los gobiernos locales en construir y fortalecer redes comunitarias de contención, reducir los índices de criminalidad y promover la resolución pacífica de conflictos en aquellos territorios que presenten altos niveles de conflictividad.
2. Elaborar y sistematizar documentos de diagnóstico por cada territorio con potencial a ser seleccionado para abordar a través del programa.
3. Trabajar de manera articulada entre el gobierno nacional, los gobiernos locales y otros poderes del Estado, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las demandas relativas a la inseguridad y la vulnerabilidad social.
4. Colaborar en la organización de instrucciones a Fuerzas Policiales provinciales y/o locales con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales sobre modelo de policía de aproximación.
5. Asesorar en la implementación de programas de prevención del delito y la violencia en los territorios seleccionados.
6. Diseñar y coordinar la intervención territorial en aquellos territorios seleccionados para aplicar al Programa Barrios Seguros.
7. Desarrollar la evaluación de la intervención del Programa en los barrios abordados.
8. Asistir técnicamente a los gobiernos provinciales requirentes, en coordinación con la Dirección de Apoyo a los Programas de Seguridad Provinciales, en la implementación del Programa "Barrios Seguros provinciales".

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y DESPLIEGUE DE UNIDADES DE PREVENCIÓN BARRIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en lo concerniente a la instrucción y el despliegue operativo de las Unidades de Prevención Barrial (UPB) pertenecientes a la órbita de las Fuerzas Federales.

ACCIONES:

1. Asesorar y supervisar el despliegue territorial del personal de las Unidades de Prevención Barrial.
2. Proponer programas de entrenamiento especializado y capacitación a las áreas competentes para las policías jurisdiccionales que deberán continuar con la intervención una vez concluido el accionar de las Fuerzas Federales en su formato de aproximación.
3. Relevar información atinente a delitos, actividades criminales y percepción ciudadana sobre la seguridad, a fin de elaborar informes analíticos que sirvan de insumos para la definición de las políticas públicas.
4. Coordinar y supervisar los procesos de georreferenciación de delitos en el ámbito de su competencia.
5. Elaborar informes periódicos sobre los resultados operativos a partir de la implementación de los Programas de la Subsecretaría en cada jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES

ACCIONES:

1. Establecer un sistema eficaz para la implantación de consignas, custodias y traslados dispuestos judicialmente.
2. Intervenir, a requerimiento del Secretario, en la coordinación e implementación de servicios de custodias con otras áreas del Estado o cuando así lo requieran representaciones diplomáticas en el país.
3. Proponer a la Secretaría lineamientos básicos para el desarrollo de un Programa Obligatorio de Actividades sobre consignas y custodias, con fines de actualización y entrenamiento de carácter permanente.
4. Llevar un registro sistematizado de actuaciones de las Fuerzas de Seguridad en la materia.
5. Desarrollar un sistema ágil y estandarizado de intervención para el cumplimiento de órdenes de captura, así como el desarrollo de acciones tendientes a la detección de prófugos.
6. Asistir a la Secretaría en la coordinación del procesamiento de comunicaciones de la seguridad (REDISOPRO), en todo aquello que se vincule con la gestión de oficios y requerimientos judiciales.
7. Asistir a la Secretaría en la tramitación de los oficios judiciales y en el diligenciamiento de oficios y actividades vinculadas a la gestión de los mismos en el marco del Reglamento Orgánico y Funcional del Convenio Policial Argentino (Dto. N° 853/06).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar al Subsecretario en el tratamiento integral de las investigaciones judiciales por casos de violencia institucional referidas a miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, y colaborar con el diseño de proyectos de regulación del uso de la fuerza de acuerdo con las reglas internacionales en la materia.

Asistir en la gestión y análisis de la información sobre causas y/o investigaciones de interés federal y, asimismo, trabajar la temática en coordinación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, junto con el Consejo de Seguridad Interior.

ACCIONES:

1. Colaborar ante todo requerimiento judicial en el marco de causas por casos de violencia institucional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

2. Realizar el seguimiento de causas judiciales en las que se hallen investigados miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en casos de violencia institucional.
3. Gestionar, analizar y sistematizar información referida a casos de violencia institucional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en coordinación con los mecanismos de control interno y externo, en especial atención a los hechos de Uso de la Fuerza.
4. Intervenir, a requerimiento de la Dirección de Prevención de la Corrupción y Ejecución De Pruebas De Integridad, en el diseño y desarrollo de estándares y protocolos de actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad referidos a las reglas internacionales de uso de la fuerza.
5. Articular con la Dirección de Formación y Capacitación en la elaboración de capacitaciones y la inclusión de la temática en la formación de los cuadros.
6. Colaborar con la Dirección de Prevención de la Corrupción y Ejecución de Pruebas de Integridad, en el diseño de criterios y mecanismos de registro, sistematización y análisis de información que permitan la detección y seguimiento de causas y/o investigaciones de interés federal.
7. Relevar información judicial y de los Ministerios Públicos, trabajando coordinadamente con las delegaciones del Consejo de Seguridad Interior.
8. Colaborar y gestionar la producción de informes que permitan profundizar tanto el conocimiento respecto de dinámicas delictivas como de la actuación de los integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ELABORACIÓN LEGISLATIVA Y NORMATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Colaborar con el organismo centralizador del diálogo con los Poderes Legislativos, las cuestiones atinentes a las políticas de seguridad, en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar en el análisis y compendio de la totalidad de las normas de todo nivel aplicables a las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se encuentren vigentes, y proponer proyectos de modernización y unificación.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la colaboración con el organismo centralizador del diálogo con los Poderes Legislativos, proponiendo proyectos de normas en las cuestiones y materias atinentes a las políticas de seguridad y política criminal.
2. Asistir en la relación institucional de las Legislaturas con el MINISTERIO DE SEGURIDAD a través del organismo centralizador del diálogo con los Poderes Legislativos, en lo que le sea requerido.
3. Implementar un observatorio legislativo a los efectos de analizar, comparar, proyectar y difundir normativa y proyectos de ley vinculados a políticas de seguridad.
4. Entender en la elaboración de los decretos, protocolos y demás normas que tengan directa relación con el accionar de la Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Entender en la recopilación, análisis y compendio de la totalidad de las normas de todo nivel aplicables a las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se encuentren vigentes, y proponer proyectos de modernización y unificación.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ELABORACIÓN LEGISLATIVA Y NORMATIVA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS, EVALUACIÓN Y REDACCIÓN DE LEYES Y DECRETOS

ACCIONES:

1. Coordinar la vinculación con el organismo centralizador del diálogo con los Poderes Legislativos, promoviendo la elaboración de proyectos de ley que mantengan relación directa con las políticas de seguridad.
2. Desarrollar y monitorear los proyectos de leyes que brinden sustento normativo a las políticas públicas propiciadas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

3. Propiciar la elaboración de leyes en las Legislaturas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiendan a una coordinación legislativa con las políticas públicas del Estado Nacional en materia de seguridad.
4. Colaborar en la detección de las necesidades de reforma legislativa, propiciando estándares normativos en la materia.
5. Analizar el tratamiento de reformas normativas en materia de seguridad, que tiendan a plasmar los procesos de democratización de las fuerzas, control político de la seguridad, racionalidad y gradualidad en el uso de la fuerza, mecanismos regulares de control, etc.
6. Asistir en el análisis y sistematización de la normativa nacional e internacional vinculada a la seguridad, incluyendo el análisis de legislación en países modelo de seguridad democrática.
7. Colaborar en el desarrollo de un observatorio legislativo a los efectos de analizar y comparar normativa nacional e internacional, propiciando la redacción de proyectos de ley vinculados a políticas de seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ELABORACIÓN LEGISLATIVA Y NORMATIVA

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

ACCIONES:

1. Gestionar la elaboración de los decretos, protocolos y demás normas que tengan directa relación con el accionar de la Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Gestionar la recopilación, análisis y compendio de la totalidad de las normas de todo nivel aplicables a las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se encuentren vigentes, y proponer proyectos de modernización y unificación.
3. Coordinar con la Dirección de Proyectos, Evaluación y Redacción de Leyes y Decretos la elaboración de las normas unificadas de la reglamentación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Asistir a las distintas áreas del Ministerio en la elaboración y gestión de proyectos de protocolos y decretos.
5. Intervenir en el desarrollo de protocolos de actuación que serán presentados en el Consejo de Seguridad Interior y deberán ser cumplidos por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Jurisdiccionales.
6. Intervenir en los proyectos de decretos reglamentarios de toda norma relacionada con las funciones que le son encomendadas al MINISTERIO DE SEGURIDAD, como aquellos que afecten a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE RELACION CON EL PODER JUDICIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer mecanismos de articulación con los Poderes Judiciales y brindar las respuestas a requerimientos judiciales, en aquellos casos donde se requiera la intervención del Estado Nacional en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.

ACCIONES:

1. Desarrollar los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la relación institucional con el poder judicial en coordinación con las áreas del Ministerio.
2. Proponer los mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios del Poder Judicial que directa, o indirectamente se relacionen con la seguridad pública en coordinación con las áreas competentes.
3. Asesorar en el apoyo brindado a las instituciones del Poder Judicial, en los casos que el Estado Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actúen como auxiliares de la Justicia en coordinación con las áreas competentes.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

4. Participar con las áreas competentes en la capacitación que se vincule a las funciones de auxiliares de la justicia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Responder los requerimientos efectuados por los Poderes Judiciales.
6. Monitorear las presentaciones correspondientes en la tramitación de las causas judiciales en las que el Ministerio sea reconocido particular damnificado como así también sobre aquellas causas iniciadas a través de la recepción de denuncias que realizan las áreas competentes.
7. Intervenir en aquellas causas judiciales en las que personal de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, la GENDARMERÍA NACIONAL, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, y la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, se encuentren investigados por hechos que comprometan el interés público.
8. Asistir en la determinación de la pertinencia de la solicitud de intervención como particular damnificado en aquellas causas judiciales que así lo ameriten, en las que se encuentren denunciados integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en virtud del interés público comprometido.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer mecanismos de articulación con los distintos Ministerios Públicos y brindar respuestas a requerimientos judiciales en aquellos casos donde se requiera la intervención del Estado Nacional en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.

ACCIONES:

1. Diseñar pautas que propendan al fortalecimiento de la relación institucional con los Ministerios Públicos.
2. Instrumentar las pautas que propendan al fortalecimiento de la relación institucional con los Ministerios Públicos.
3. Proponer los mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios de los Ministerios Públicos que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.
4. Asesorar en el apoyo brindado a las instituciones de los Ministerios Públicos, en los casos que el Estado Nacional, Provincial o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, actúen como auxiliares de la Justicia.
5. Responder los requerimientos efectuados por los Ministerios Públicos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERMINISTERIALES E INTERPROVINCIALES

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario de Protección Civil en el diseño de proyectos de cooperación interjurisdiccional tendientes a prevenir y mitigar los efectos de los desastres naturales o los causados por el hombre, coordinando el apoyo federal para que la cooperación pueda cumplirse.
2. Asistir al Secretario de Protección Civil en la coordinación de actividades y acciones con los ministerios del PEN y los ministerios de las provincias, intervinientes en las acciones de reducción del riesgo y protección civil.
3. Desempeñar acciones como órgano administrativo y de coordinación del Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo de Desastre y la Protección Civil.
4. Asistir en la organización del Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones No Gubernamentales con competencia en actividades de Protección Civil.
5. Asistir en los aspectos relacionados con organismos de cooperación internacional en materia de programas de Gestión Integral del Riesgo.
6. Asistir en la ejecución de las acciones que se desarrollen en el ámbito de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, perteneciente al programa de reducción de riesgo de Naciones Unidas.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la promoción, supervisión y control de los Bomberos Voluntarios en los términos de la Ley N° 25.054 (Ley de Bomberos Voluntarios) y sus modificatorias.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la actividad de los Bomberos Voluntarios en los términos fijados por la Ley N° 25.054 (Ley del Bombero Voluntario) y su modificatoria, proponiendo las normas reglamentarias.
2. Colaborar con la coordinación de los requerimientos y gestiones presupuestarias para el otorgamiento de los subsidios y supervisar la distribución de los mismos.
3. Efectuar el control de las rendiciones de cuenta, manteniendo actualizado el padrón de beneficiarios.
4. Asesorar y asistir en la formulación de políticas para homogeneizar el equipamiento y capacitación de los integrantes de los cuerpos de bomberos voluntarios tendientes a optimizar su desenvolvimiento en acciones de Protección Civil de la población en el marco de la Ley N° 25.054 (Ley de Bomberos Voluntarios) y su modificatoria.
5. Organizar el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios en los términos del artículo 9° de la Ley N° 25.054 (Ley del Bombero Voluntario) y su modificatoria, consolidando la inscripción de las Instituciones.
6. Asistir al Secretario en la fiscalización de la actividad de los Bomberos Voluntarios en los términos fijados por la Ley N° 25.054 (Ley del Bombero Voluntario) y su modificatoria.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en el análisis y evaluación de la información producida por organismos competentes.
2. Intervenir en la definición de variables características de amenazas de distinto origen, para su empleo en la gestión de redes de alerta.
3. Reunir y consolidar la información disponible a nivel nacional y provincial sobre desastres naturales, producidos por el hombre o mixtos.
4. Implementar y coordinar las plataformas digitales del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), para la emisión de alertas a la población, incluyendo los programas de capacitación.
5. Asistir a la Dirección de Análisis del Riesgo en la gestión de información histórica en materia de desastres naturales, producidos por el hombre o mixtos.
6. Asistir a la Dirección de Análisis de Riesgo en las actividades que se desarrollen en el marco en la Red RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCYT).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL RIESGO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la identificación de amenazas de riesgos de catástrofes y desastres y asistir a otras Jurisdicciones en la materia.

ACCIONES:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

1. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de amenazas de catástrofes y desastres en la REPUBLICA ARGENTINA.
2. Intervenir en la determinación y caracterización de los riesgos de catástrofes y desastres existentes en el Territorio Nacional.
3. Intervenir en la asistencia a las provincias en materia de identificación de amenazas y análisis de riesgos.
4. Fortalecer las redes de alerta y alarma en el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA.
5. Coordinar, en el ámbito de la Secretaría de Protección Civil, la Red de Organismos Científico –Técnicos para gestión integral de riesgo de desastre y elaborar en forma conjunta con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, los protocolos de la etapa de preparación del SINAGIR.
6. Diseñar una metodología para la evaluación de riesgos y elaborar manuales metodológicos para la identificación de amenazas y evaluación de riesgos a nivel local.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DIRECCION DE MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el planeamiento y la coordinación de las acciones necesarias para mitigar los efectos de los desastres de origen natural y/o humano y la capacitación del personal de otras jurisdicciones en la materia.

ACCIONES:

1. Proponer el planeamiento y la coordinación de las acciones para la Reducción del Riesgo de Desastres y participar en la capacitación, y optimización del uso de los medios y de los recursos humanos disponibles para la mitigación y recuperación frente a emergencias y/o desastres naturales.
2. Participar y coordinar programas de capacitación para las poblaciones vulnerables fomentando el trabajo en redes regionales para la reducción del riesgo de desastres.
3. Asesorar y participar en la evaluación del daño causado por una emergencia y/o desastre de cualquier origen.
4. Proponer planes de recuperación temprana en las regiones afectadas, colaborando en el desarrollo de los mismos, de modo de devolver la operatividad priorizando el rol funcional de la infraestructura en el territorio de acuerdo a criterios sociales, de conectividad y económico - productivo, así como en la calidad e identidad de la solución definitiva.
5. Elaborar e implementar el Plan Anual de Mitigación, contribuyente al Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastre 2018 -2023, incluyendo las tareas de seguimiento, presupuestación y actualización de todos los planes de prevención de la Secretaría de Protección Civil.
6. Implementar acciones y/o programas para el fortalecimiento de la resiliencia local y el desarrollo sostenible.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

COORDINACIÓN LOGÍSTICA

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en el diseño de un plan logístico anual ante situaciones de emergencia y/o desastres.
2. Elaborar un mapa logístico de medios federales disponibles para la pronta respuesta ante situaciones de emergencia y/o desastres.
3. Relevar los medios logísticos y humanos en poder de las Provincias y Municipios.
4. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación del despliegue de medios ante situaciones de emergencia y/o desastres.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

5. Asistir a la Coordinación de Operaciones en los aspectos logísticos para el diseño de planes, actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a desarrollar por los organismos de Protección/ Defensa Civil provinciales y municipales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE RESPUESTA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las acciones de respuesta ante las situaciones de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

ACCIONES:

1. Intervenir en la respuesta ante situaciones de emergencia y/o desastres en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.
2. Convocar y coordinar el accionar de las Fuerzas Federales en la respuesta a la emergencia y/o desastres.
3. Instrumentar las comunicaciones en casos de emergencia y/o desastres naturales.
4. Elaborar los planes, actividades de preparación y atención de desastres a desarrollar por los organismos de Protección y/o Defensa Civil de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Coordinar e integrar los planes de contingencia y protocolos operativos provinciales y municipales, con las acciones previstas por el estado nacional.
6. Asistir al Subsecretario en la organización y conducción de ejercicios y simulacros para la implementación, comprobación y mantenimiento de los planes de atención de desastres.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCION DE RESPUESTA

COORDINACIÓN DE OPERACIONES

ACCIONES:

1. Asistir al Director de Respuesta en la coordinación con otros organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y organizaciones civiles para la respuesta durante situaciones de emergencia y/o desastres.
2. Asistir técnicamente en la conformación y desarrollo de fuerzas y organismos a emplear en la respuesta a emergencias y/o desastres, en el marco nacional e internacional.
3. Participar en la formulación de los planes y actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a desarrollar por los organismos de Protección/ Defensa Civil provinciales y municipales.
4. Coordinar las operaciones para la ayuda Federal en casos de desastre y emergencias de origen natural o causados por el hombre.
5. Proponer la capacitación operativa de las Fuerzas Federales en materia de protección civil.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCION DE RESPUESTA

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS

ACCIONES:

1. Asistir al Director en la coordinación, regulación y ejecución de las actividades de la Red Radioeléctrica Nacional de Protección Civil para el monitoreo de las emergencias y/o desastres de origen natural o causado por el hombre.
2. Participar en la organización y operación de las comunicaciones con las dependencias gubernamentales y las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en caso de emergencias y catástrofes.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

3. Asistir al Director de Respuesta en la organización para equipar y administrar el Centro de Alerta y Monitoreo de Emergencias, como órgano de análisis y coordinación de las acciones que involucran a la Secretaría de Protección Civil.
4. Operar el Centro de Alerta y Monitoreo de Emergencias.
5. Realizar actividades conducentes a impulsar el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías y herramientas vinculadas a la respuesta operativa
6. Difundir los estados de alarmas en situaciones de emergencias.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la protección contra incendios forestales y rurales y asistir a otras jurisdicciones con planificación, capacitación y equipamiento en la en el marco de la Ley N° 26.815 (Ley de Presupuestos Mínimos del Manejo del Fuego).

ACCIONES:

1. Desarrollar un sistema de protección contra incendios forestales, rurales y de interface a través de la Instrumentación de planes de prevención, presupresión y combate del fuego con cada una de las Coordinaciones Regionales, Jurisdicciones Locales y la Administración de Parques Nacionales.
2. Coordinar la asistencia de las Brigadas Nacionales a las jurisdicciones locales en el combate de incendios forestales y rurales.
3. Asistir al Subsecretario en la elaboración, actualización y supervisión de los planes de manejo del Fuego, local, regional y nacional.
4. Desarrollar el sistema de fortalecimiento operativo, proponiendo organizaciones e incorporación de equipamiento.
5. Promover programas de asistencia a las jurisdicciones locales y a la Administración de Parques Nacionales destinados a la coordinación de acciones para hacer frente a incendios y a la asistencia técnica y operativa en capacitación y adquisición de equipamiento.
6. Coordinar la afectación de los medios regionales para asistir a las jurisdicciones locales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

COORDINACIÓN DE RELACIONES FEDERALES

ACCIONES:

1. Coordinar la realización de todas las acciones que el Secretario decida ejecutar con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindándoles el apoyo administrativo y de servicios necesarios.
2. Velar por el cumplimiento de los Convenios suscriptos en materia de Seguridad con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Asistir al Secretario en la formulación de convenios con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de los programas Federales de Seguridad a su cargo.
4. Producir la información necesaria para la adopción de decisiones por parte de Secretario y para la tarea de control de la ejecución de los Programas Federales de Seguridad a su cargo.
5. Asistir en la programación de metas y objetivos de la Secretaria y en la detección y análisis de desvíos proponiendo cursos de acción a seguir.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

Entender en el diseño y aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de la seguridad en espectáculos futbolísticos generando prevención de la violencia en los mismos.

ACCIONES:

1. Entender en el diseño e instrumentación de medidas destinadas a prevenir la violencia y el delito en los espectáculos futbolísticos coordinando cuando fuera competente con las áreas del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y de la SECRETARÍA DE DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
2. Asistir en el monitoreo de las condiciones de seguridad e infraestructura, coordinar los operativos en los eventos futbolísticos a su cargo y supervisar la diagramación para la cobertura de los operativos de seguridad de los espectáculos futbolísticos y el cumplimiento del plan anual de inspecciones a los estadios.
3. Administrar el Registro de Infractores a la Ley N° 20.655 (Ley del Deporte) y el Registro de Personas con Derecho de Admisión.
4. Ejercer la representación del MINISTERIO DE SEGURIDAD ante el Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos promoviendo proyectos y acuerdos tendientes a la armonización de políticas preventivas, en el ámbito de su competencia.
5. Participar de los ámbitos internacionales y regionales de cooperación en materia de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos.
6. Sistematizar la documentación probatoria colectada durante los eventos futbolísticos, generando mecanismos de intercambio de información y evaluación con las Fuerzas Policiales y de Seguridad a nivel federal, elaborar estadísticas sobre el desempeño de los operativos y la fiscalización de las condiciones edilicias de los estadios futbolísticos.
7. Elaborar proyectos y acuerdos contribuyendo al trabajo formativo y educativo tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos; armonizando políticas preventivas con otros Organismos del Estado Nacional, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organizaciones No Gubernamentales.
8. Promover un espacio de discusión y coordinación de políticas para la prevención de la violencia en espectáculos futbolísticos con gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando asistencia técnica para armonizar las normas y reglamentos existentes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y coordinar políticas comunes entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y las Provincias en el marco de la Ley N° 24.059 (Ley de Seguridad Interior).

ACCIONES:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 24.059 (Ley de Seguridad Interior).
2. Convocar a las reuniones del Consejo de Seguridad Interior.
3. Organizar y dar seguimiento al temario de las reuniones del Consejo de Seguridad Interior.
4. Promover la implementación de las políticas formuladas por el Consejo de Seguridad Interior.
5. Confeccionar, custodiar y mantener actualizado el libro de actas de las reuniones del Consejo de Seguridad Interior.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD FEDERALES

DIRECCIÓN DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PROVINCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

Asistir al Subsecretario en la generación de programas, en coordinación con las provincias y municipios involucrados, tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos en zonas de mayor conflictividad con especial énfasis en el narcotráfico y homicidios.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en el diseño integral de los programas de seguridad en coordinación con las provincias, municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Proponer programas de seguridad comunes, para espacios territoriales urbanos y rurales, que posibiliten un accionar homogéneo de las fuerzas policiales en la totalidad del territorio nacional.
3. Diseñar los programas de seguridad con participación activa de la ciudadanía que permita un involucramiento real de la sociedad en el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas, en coordinación con las áreas competentes.
4. Evaluar la efectividad de los programas de seguridad actualmente vigentes en los ámbitos nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Asistir en la difusión de los programas de seguridad vigentes en los ámbitos nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD FEDERALES

DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO FEDERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y gestionar la provisión del equipamiento en materia de seguridad perteneciente a las Provincias y Municipios, en un todo de acuerdo con los objetivos prioritarios de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la formulación de los Programas de Seguridad Federales en lo concerniente al abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios materiales.
2. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes logísticos de las fuerzas policiales de las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo su racionalización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico.
3. Promover la integración de los medios materiales y servicios de las Fuerzas Policiales de las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Relevar y analizar las necesidades tecnológicas de las Fuerzas Policiales provinciales cuantificando y calificando los recursos requeridos, manteniendo actualizado un registro de dichas necesidades.
5. Realizar los estudios, consultas y análisis necesarios sobre tecnologías de la información y comunicaciones para la operatividad de las Fuerzas Policiales provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Propiciar la incorporación de innovación, de acuerdo a estándares avanzados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) en las Fuerzas Policiales provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA CRIMINAL

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar las políticas de estadísticas y garantizar elaboración de estadísticas que coadyuven al análisis integral de la seguridad a nivel federal, con especial énfasis en narcotráfico y otros delitos complejos.

ACCIONES:

1. Relevar y analizar los recursos relacionados a la producción estadística en las provincias, realizando informes periódicos al respecto.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE SEGURIDAD

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2018

2. Elaborar y actualizar en forma permanente el cuadro de situación estratégico y fáctico de las problemáticas delictivas existentes.
3. Asistir al Subsecretario en lo relacionado con el intercambio de información con las instituciones policiales provinciales, en el ámbito de su competencia.
4. Diseñar y supervisar la ejecución de la Encuesta Nacional de Victimización.
5. Asistir en la relación con organismos internacionales para la validación y homologación de las estadísticas criminales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA CRIMINAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO POLICIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover políticas y acciones entendiendo en el desarrollo continuo de la relación con la sociedad y la calidad de respuesta del servicio policial.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la elaboración de un plan federal de calidad policial que contemple la definición de los estándares de calidad requeridos de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos.
2. Propiciar la modernización de las Fuerzas Policiales provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la actualización de las normas y reglamentos policiales.
3. Generar el acercamiento de las Fuerzas Policiales provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la sociedad, a través de la implementación de ámbitos participativos con presencia de la sociedad civil, en coordinación con las áreas competentes.
4. Elaborar y proponer planes y programas destinados a asegurar la satisfacción del ciudadano en calidad de atención y desempeño de las Fuerzas Policiales.
5. Elaborar un sistema de indicadores de desempeño de las policías provinciales en base a un diagnóstico exhaustivo y comparado de las Fuerzas Policiales de las distintas jurisdicciones.
6. Elaborar programas de relevamiento de necesidades en materia de calidad del servicio policial.
7. Evaluar los programas implementados en materia de calidad de atención y desempeño de las Fuerzas Policiales provinciales.